Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, martes 12 de mayo de 1959 — Número 18.934

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

ASISTENCIA SOCIAL

Apruébase convenio efectuado con la Provincia del Chaco sobre conducción técnica de establecimientos asistenciales.

DECRETO Nº 5.266 — Bs. Aires, 30|4|59

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en uso de las facultades que le han sido delegadas por la Ley Nº 14.475, del 16 de setiembre de 1958, ha suscrito con la Provincia del Chaco, un convenio sobre entrega de la conducción técnica de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad de la Nación, ubicados en la jurisdicción de dicha provincia; y, CONSIDERANDO: Que mientras se efectúan las consultas y los estudios necesarios tendientes a favorecer la intervención de las provincias y municipios en la atención de los problemas asistenciales en las respectivas regiones, y se establezcan las condiciones finales que se adoptarán hasta tanto sean suscritos los convenios definitivos —con las provincias que opten por la transferencia de los servicios hospitalarios— las mismas mantendrán la dirección técnica de los establecimientos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 14.475; Que el convenio de referencia ha sido firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, atento a lo manifestado en el artículo 7º de la mencionada Ley Nº 14.475,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado con fecha veinticinco de febrero de 1959, entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Gobierno de la Provincia del Chaco, mediante el cual se establece que quedará a cargo de la mencionada provincia la conducción técnica de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad de la Nación, ubicado en su jurisdicción.

Art. 2º — Dejar establecido que el patrimonio y las previsiones presupuestarias de los establecimientos en cuestión, se administrarán por el personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y con las normas que rigen para dicho Departamento de Estado y conforme a lo establecido en los artículos 4º y 7º del convenio que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, del Interior y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor V. Noblía. — Emilio Donato del Carril. Ricardo Lumi.

El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación en uso de las facultades que le han sido delegadas por el artículo 7º de la Ley Nº 14.475, y el Gobierno de la provincia de Chaco, representado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, celebran el presente convenio "ad referendum" de los respectivos gobiernos bajo las siguientes cláusulas:

Artículo 1º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública pone a cargo del gobierno de la provincia de Chaco, la dirección técnica de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento de la Nación, ubicados en la jurisdicción de dicha provincia y excluídos del ámbito de la Ley 13.012, con las instalaciones, elementos y personal pertinente que tienen afectados.

Art. 2º — La dirección técnica, a los efectos de lo establecido por el artículo 1º, comprende la conducción de los establecimientos dentro de la orientación médico-administrativa señalada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, para el desenvolvimiento de las finalidades asistenciales de los mismos, mediante la aplicación del patrimonio, de las previsiones presupuestarias y de las dotaciones del personal, adaptados a las necesidades locales, que determinaría la autoridad sanitaria provincial.

Art. 3º — El patrimonio y las previsiones presupuestarias se aplicarán de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Chaco, en tanto se relacionan con la conducción de los establecimientos para las finalidades previstas en los artículos precedentes, pero serán administrados por el personal y de conformidad con las normas administrativas contables de la Nación y con observación de los procedimientos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y de la orientación adoptada por el mismo.

La proyección y los planes de distribución y administración del presupuesto se elaborarán con la participación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de Chaco.

Art. 4º — El personal afectado a los establecimientos cuya dirección técnica se otorga al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la provincia de Chaco, quedará sujeto a las directivas del mismo en tanto se relacionen con la conducción de los establecimientos para las finalidades previstas, pero continuará en las condiciones establecidas por el artículo 2º de la Ley 14.475 y en consecuencia dentro del régimen estatutario del Decreto Ley Nº 6.666|57 y demás normas nacionales sobre la materia.

Art. 5º — A los efectos de contribuir al mejoramiento del personal técnico-administrativo sanitario y que el mismo se adapte a los requerimientos del servicio impuestos por las circunstancias técnicas regionales en la distribución de los agentes y su designación, el Ministerio provincial tendrá la debida intervención, pudiendo adoptar las medidas de emergencia, "ad referendum" del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, cuando así convenga al mejor cumplimiento de los servicios médico-administrativos.

Art. 6º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en representación de la Nación, y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en representación del Estado contratante, tendrán facultades de verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en este convenio.

Art. 7º — El convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que se notifiquen las partes otorgantes de los decretos de los Poderes Ejecutivos, Nacional y Provincial, que le presten aprobación, en cuyo momento el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública se obliga a poner a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la provincia de Chaco la dirección técnica de los establecimientos, para cuyo efecto se labrarán y suscribirán las actas pertinentes.

Art. 8º — En lo referente a lo dispuesto por la Ley Nº 13.234 (organización para la Nación en tiempo de guerra), el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la provincia de Chaco, se compromete a designar, por intermedio de la respectiva autoridad sanitaria, un delegado ante la Asesoría de Defensa Nacional del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, sin perjuicio de sus funciones específicas y sin que ello implique erogación alguna.

Art. 9º — Los servicios de reconocimientos médicos para ingreso y licencias del personal de la Administración Nacional, al igual que la atención y contralor de otros servicios especiales no enumerados, continuarán prestándose bajo la dirección técnica de la provincia.

Art. 10. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con la intervención de los organismos correspondientes, podrá autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la provincia de Chaco, a efectuar las refecciones, modificaciones y|o construcciones que fuesen consideradas necesarias en los establecimientos objeto de este convenio, para adecuarlos a sus finalidades específicas.

Art. 11 — El gobierno o el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la provincia de Chaco podrá convenir con las representaciones organizadas de la comunidad, convenios tendientes a hacer efectiva su participación en el progreso y realización de los planes sanitarios asistenciales de cada establecimiento.

Art. 12 — Queda aclarado que el presente convenio regla exclusivamente la entrega de la dirección técnica al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la provincia de Chaco de los establecimientos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, comprendidos en el artículo 1º de este convenio o sea con exclusión expresa de aquéllos comprendidos en la Ley Nº 13.012. — Por convenios posteriores, podrán pactarse las condiciones de la entrega de la dirección técnica de los establecimientos asistenciales que no se encuentren habilitados y en funcionamiento, al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la provincia de Chaco.

Art. 13 — Las partes contratantes podrán denunciar el presente convenio en cualquier momento con un preaviso de seis (6) meses. En fe de lo expuesto se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Secretaría de Hacienda

INMUEBLES

PROPIEDAD HORIZONTAL. — AGIO Y ESPECULACION. — Amplíase el plazo establecido por decreto Nº 2.977|59 para gestionar registro de anotaciones en el Registro de la Propiedad.

DECRETO Nº 5.541. — Bs. As., 7|5|1959.

VISTO que por Decreto Nº 2.977, de fecha 6 de marzo del corriente año, se han establecido normas para el registro y la publicidad de contratos y promesas de venta de inmuebles que se someten al régimen de la Ley Nº 13.512, de propiedad horizontal y CONSIDERANDO: Que por el artículo 18º de dicho decreto, se acuerda un plazo de 60 días, a contar de la fecha de su publicación, para que las personas y entidades que tienen en proceso de venta inmuebles comprendidos en sus disposiciones, gestionen ante el Registro de la Propiedad de la Capital las pertinentes anotaciones; Que el referido plazo expira el día 10 de mayo de 1959, en cuya fecha el citado Registro aún no estará en condiciones materiales de desarrollar con normalidad las funciones asignadas; Que el Comité Asesor del órgano de aplicación del citado decreto, creado por el artículo 17º, en conocimiento de las dificultades que impiden el cumplimiento de las mencionadas tareas dentro de dicho término, aconseja su ampliación en un lapso que haga posible dotar al Registro de los elementos indispensables a ese fin; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase hasta en Noventa (90) días el plazo previsto en el artículo 18 del Decreto Nº 2.977, de fecha 6 de marzo de 1959, para que las personas y entidades que tienen en proceso de venta inmuebles comprendidos en las disposiciones del citado decreto, gestionen ante el Registro de la Propiedad de la Capital las pertinentes anotaciones.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Educación y Justicia y a la Secretaría de Estado de Hacienda para que, de acuerdo con lo que informe al respecto el Registro de la Propiedad de la Capital, amplíen dicho plazo a su nuevo vencimiento o bien lo reduzcan, determinando asimismo la fecha en que comenzarán a solicitarse y cumplirse las anotaciones mencionadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Educación y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Luis R. Mac Kay. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

AUSPICIO OFICIAL

Conmemoración del Centenario del establecimiento de relaciones diplomáticas con la Santa Sede.

DECRETO Nº 5.477. — Bs. As., 6|5|1959.

VISTO: Que próximamente se celebrará el Centenario del establecimiento de relaciones diplomáticas con la Santa Sede, y CONSIDERANDO: Que con tal motivo y en mérito al singular significado del acontecimiento, se ha dispuesto la realización de actos recordatorios a los que el Gobierno Argentino no pueda dejar de asociarse,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Gobierno de la Nación, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, prestará su auspicio oficial a las ceremonias que se realicen con motivo de celebrarse el Centenario del establecimiento de relaciones diplomáticas con la Santa Sede y gestionará se acuerden todas las facilidades que resulten necesarias para acentuar el brillo e importancia de las mismas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION

SERVICIO DE PRENSA. — Renuncia y designación.

DECRETO Nº 5.469 — Bs. Aires, 6|5|59.

VISTO la renuncia presentada por el Jefe del Servicio de Prensa de la Presidencia de la Nación, en virtud de haber sido designado en el Servicio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe del Servicio de Prensa de la Presidencia de la Nación, señor Dardo Cúneo y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 5.473 — Bs. Aires, 6|5|59.

VISTO que por Decreto Nº 5.469|59 fué aceptada la renuncia del Jefe del Servicio de Prensa de la Presidencia de la Nación, y siendo necesario llenar el cargo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Héctor Daniel Miró Jefe del Servicio de Prensa de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Finanzas

IMPORTACIONES

REGIMEN CAMBIARIO. — Déjase sin efecto un cargo para la importación de mercaderías por empresas estatales.

DECRETO Nº 5.481 — Bs. Aires, 6|5|59.

VISTO: El decreto Nº 11.918 del 30 de diciembre de 1958, y CONSIDERANDO: La estructura del nuevo régimen de cambios basada en el programa de medidas formuladas para lograr la estabilidad económica del país; Que el Banco Central de la República Argentina para cubrir las operaciones con seguro de cambio debe afectar sus escasas reservas monetarias, o utilizar divisas cuyo costo está determinado por la actual cotización del mercado libre, con lo que se provoca una emisión monetaria que es necesario evitar dentro de los lineamientos trazados en el aludido programa de estabilización. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha no será de aplicación el artículo 1º del Decreto Nº 11.918|58 para las importaciones de las reparticiones oficiales dependientes de las administraciones públicas, nacional, provinciales y municipales y sus entidades descentralizadas.

Art. 2º — Los organismos oficiales, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, deberán abonar al exterior sus importaciones por el mercado único de cambios, cualquiera fuera la situación en que se encontraren las mercaderías. En lo sucesivo, los permisos de cambio emitidos por el Banco Central de la República Argentina en fórmula 104. A. no podrán ser utilizados para despachar a plaza ni liquidar cambio por pago de mercaderías, al tipo de dieciocho pesos moneda nacional (m$n. 18.—) por dólar o su equivalente en otras monedas. Dicho documento sólo podrá presentarse a las Aduanas y Receptorías a los fines de acogerse a las excepciones que sobre recargos y depósitos previos establezcan las disposiciones en vigor.

Art. 3º — Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente Decreto.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Antonio López.

Ministerio del Interior

POLICIA DE TERRITORIOS

Reincorporación.

DECRETO Nº 5.302. — Bs. As., 4|5|59.

VISTO el Expediente Nº 32.827-M-1958, en el que don Félix Mateo Masciocchi solicita los beneficios de la Ley 14.519, y

CONSIDERANDO: Que el recurrente fué dejado cesante el 30 de setiembre de 1930 del cargo de comisario de policía del ex Territorio Nacional de Río Negro y el decreto que dispuso esa medida, se funda únicamente en "razones de mejor servicio", circunstancia que permite estimar que el interesado se encuentra incluído en el artículo 4º de la ley referida, ya que no se ha invocado ninguna causa que afectara su competencia y corrección en el ejercicio de sus funciones, al disponerse aquella sanción expulsiva,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase comprendido en los beneficios de la Ley Nº 14.519 y reincorporado a la Policía de Territorios, en situación de retiro, con el grado de Comisario Inspector, a partir de la fecha de promulgación de la citada ley, al ex comisario de policía del ex Territorio Nacional de Río Negro, don Félix Mateo Masciocchi (clase 1889, D. M. 1, M. I. 1.934).

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, determinará el haber de retiro que corresponda al interesado con arreglo al artículo 1º de la Ley 14.519 y Decreto número 783|59 y formulará, asimismo, los cargos pertinentes, conforme lo prescripto en los artículos 3º y 5º de la citada ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Baja.

DECRETO Nº 5.306. — Bs. As., 4|5|59.

VISTO el Expediente Nº 8.308-P-1959, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 258 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja, a su solicitud —a partir de la fecha— al Oficial Ayudante de la Policía Federal, Luis Alberto Pérez (clase 1936, D. M. Bs. As., M. 4.191.972, C. I. 3.946.583, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Reincorporaciones.

DECRETO Nº 5.310. — Bs. As., 4|5|59.

VISTO el Expediente Nº 6.183-P-1959, en el que la Policía Federal eleva la nómina del ex personal que se encuentra en condiciones de ser reincorporado en situación de retiro con sujeción a la Ley 14.519 y Decreto Nº 783|59 y resultando que de los antecedentes acumulados, el personal incluído en la citada nómina se halla encuadrado en las disposiciones del artículo 4º de la referida ley,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse comprendidos en los beneficios de la Ley 14.519 y reincorporados a la Policía Federal, en situación de retiro, con el grado que en cada caso se indica y a partir de la fecha de promulgación de la citada ley, a los siguientes ex empleados:

Subcomisario: a los ex auxiliares Antonio Sánchez Merino (clase 1890, D. M. Bs. As., M. I. Nº 305.218, C. I. Nº 76, Policía Federal) y Gregorio Luis Manso Soto (clase 1903, D. M. Bs. As., M. Individual Nº 206.047, C. I. Nº 378.161, Policía Federal).

Oficial Principal: al ex auxiliar 3º (Inspector), Julio César García (clase 1890, D. M. Bs. As., M. I. Nº 49.171, C. I. Nº 82.082, Policía Federal); a los ex auxiliares 6º (Ayudante) Enrique Juan Gonovesi (clase 1902, D. M. Bs. As., M. I. Nº 282.022, C. I. Nº 1.251.042, Policía Federal); Lorenzo Alberto Mónico (clase 1904, D. M. Bs. As., M. I. Nº 484.275, C. I. Nº 346.704, Policía Federal); Andrés Martino (clase 1888, D. M. Bs. As., M. I. Nº 322.679, C. I. Nº 279.985, Policía Federal); Carlos Miguel Cobos (clase 1903, D. M. Bs. As., M. I. Nº 51.918, C. I. número 2.108.410, Policía Federal y José Domingo Ameghino (clase 1902, D. M. Bs. As., M. I. Nº 484.489, C. I. Nº 296.195, Policía Federal); al ex ayudante mayor (Escribiente) Horacio Capdevila (clase 1898, D. M. Bs. As., M. I. Nº 45.274, C. I. Nº 124.713, Policía Federal); al ex auxiliar 6º de Comunicaciones (Ayudante) Juan Paternostro (clase 1898, D. M. Bs. As., M. I. Nº 484.207) y al ex auxiliar 8º (Telegrafista de 4ª), Baldomero Nielsen (clase 1899, D. M. Bs. As., M. I. número 484.484, C. I. Nº 741.195, Policía Federal).

Oficial Inspector: al ex sargento 1º de Bomberos Juan Ernesto Odría (clase 1886, D. M. Bs. As., M. I. Nº 277.018, C. I. Nº 1.989.861, Policía Federal); al ex Sargento Félix Octavio Morales (clase 1890, D. M. Bs. As., M. I. Nº 14.012, C. I. número 3.788.161, Policía Federal) y al ex cabo Adolfo Lespiau (clase 1896, D. M. Bs. As., M. I. Nº 36.165, C. I. Nº 1.840.788, Policía Federal).

Suboficial Ayudante: al ex Bombero Cayetano Funder Ocampo (clase 1904, D. M. Bs. As., M. I. Nº 284.819, C. I. número 549.320 Policía Federal).

Art. 2º — Decláranse igualmente comprendidos en los beneficios de la Ley 14.519 y reincorporados a la Policía Federal con anterioridad a la fecha de sus respectivos fallecimientos y en el grado que en cada caso se indica, a los siguientes ex empleados:

Subcomisario: a los ex auxiliares Oreste Cansanello y Juan José Cernadas.

Oficial Principal: al ex auxiliar 3º (Inspector), Leandro Flores; al ex auxiliar 6º (Ayudante), Juan Alfredo Rampa y al ex agente meritorio Manuel Marcos.

Art. 3º — Los derechohabientes del ex personal citado en el artículo 2º, percibirán la pensión que les corresponda, a partir de la fecha de la promulgación de la Ley 14.519.

Art. 4º — La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, fijará el beneficio de retiro o pensión que en cada caso corresponda, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 14.519 y Decreto Nº 783|59 y determinará las personas con derecho a pensión en lo que respecta al personal fallecido, formulando asimismo los cargos pertinentes conforme a lo prescripto por los artículos 3º y 5º de la Ley 14.519.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 5.275. — Bs. As., 30|4|59.

VISTO la Actuación Nº 103.833|59, por la cual se da cuenta de las inasistencias injustificadas en que incurre el Auxiliar 3º de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Sr. Mario José Longstaff (L. 4.443); y CONSIDERANDO: Que el citado agente no concurre a sus tareas desde el día 12 de diciembre de 1958 y a pesar de las intimaciones que le fueron efectuadas para la reanudación de las mismas, no se reintegró al servicio; Que el artículo 37º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666, de fecha 17 de junio de 1957, dispone que son causas para la cesantía las inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días en el año; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, a contar del 12 de diciembre de 1958, por las razones mencionadas en el considerando del presente decreto, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, al Auxiliar 3º de la Dirección General de Sanidad Animal (2, 1, 51, 7, 198, 0, 1, 6, 0, 0, 1, 1422), señor Mario José Longstaff (L. 4.443), Clase 1901, Matrícula 1.411.830, D. M. 24, C. I. 2.932.434, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Bernardino C. Horne

Secretaría de Guerra

PERSONAL MILITAR

Cese de funciones.

DECRETO Nº 5.108. — Bs. Aires, 29|4|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cese con fecha 23|III|59, en las funciones para las que fuera designado por Decreto Nº 19.105|56, el Suboficial Mayor de Intendencia Manuel Salvador de la Vega (Nº 42.009 - Instituto).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio, Secretaría de Estado de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra - Comando en Jefe del Ejército).

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco. — Carlos A. Florit.

Secretaría de Aeronáutica

PREVISION SOCIAL

Pensiones y retiros.

DECRETO Nº 5.082. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO el Expediente Nº 16.222 (D. G. P. A.), Nº 68.342 (S. A.), atento lo informado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que con fecha 24 de junio de 1958, se presenta la señora María Elia Sousa Lobo de Souville, solicitando pensión militar para sí y menores Gladys Amalia y María Beatriz Souville, invocando su carácter de esposa viuda e hijas solteras, respectivamente, del Comandante (R. E.), D. Jorge Ernesto Souville (E. Gen., fallecido el 17 de junio de 1958; Que las recurrentes se encuentran comprendidas en los términos de los artículos 105, incisos 1º y 3º; 109, inciso 1º; 110, inciso 1º; 114 y 116, inciso 4º, apartado a) de la Ley Nº 13.996 para el Personal Militar, derogada - Operante para el caso por su vigencia a la fecha del fallecimiento del causante y, atento los informes producidos por el Tribunal de Cuentas de la Nación e Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y lo dictaminado por el Auditor General de las Fuerzas Armadas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese a la señora María Elia Sousa Lobo de Souville (Cédula de Identidad Nº 1.894.683, Policía Federal, IAFRPM. Nº 181.016) y menores Gladys Amalia y María Beatriz Souville, en su carácter de esposa viuda e hijas solteras, respectivamente, del Comandante (R. E.) D. Jorge Ernesto Souville (E. Gen.), la pensión mensual de Cinco Mil Doscientos Diecisiete pesos moneda nacional ($ 5.217.— m|n.), equivalente al Setenta y Cinco por ciento (75 %) del haber de retiro que percibía el causante, debiéndose liquidar con anterioridad al día 17 de junio de 1958, fecha de fallecimiento del mismo, en la siguiente forma: a la esposa la suma de Dos Mil Seiscientos Ocho pesos con Cincuenta Centavos moneda nacional ($ 2.608,50 m|n.) y a cada una de las hijas la de Un Mil Trescientos Cuatro pesos con Veinticinco Centavos moneda nacional ($ 1.304,25 m|n.).

Art. 2º — El haber de pensión se imputará a la Ley General del Presupuesto de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, publíquese en síntesis en Boletín Aeronáutico Público, pase a la Dirección General del Personal de Aeronáutica, Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en el mencionado Instituto de Ayuda Financiera.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Ramón A. Abrahín

DECRETO Nº 5.085. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO el Expediente Nº 74.269 (D. G. P. A., Nº 65.261|1 (S. A.), atento lo informado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que con fecha 18 de abril de 1957, se presenta la señora Blanca Nieves Alvarez de Toro, solicitando pensión militar para sí y menores Elsa Beatriz y Laura Norma Toro, invocando su carácter de esposa e hijas solteras, respectivamente, del hoy Suboficial Mayor (R. E.) Ismael Toro (Segdef), destituído por Decreto Nº 12.155, de fecha 10 de julio de 1956 (Boletín Aeronáutico Público número 1.328); Que el causante firmó el enterado de su destitución con fecha 21 de agosto de 1956; Que el nombrado fué indultado, por Decreto 5.306, de fecha 22 de mayo de 1957 (Boletín Aeronáutico Público 1.363) y declarado en situación de retiro efectivo por Decreto 5.634, de fecha 23 de abril de 1958 (Boletín Aeronáutico Reservado 1.185), con anterioridad al día 22 de mayo de 1957: Que las recurrentes se encuentran comprendidas en los términos de los Artículos 105, incisos 1º y 3º; 109, inciso 1º; 110, inciso 1º; 97 y 116, inciso 3º de la Ley Nº 13.996 para el Personal Militar, derogada, operante para el caso por su vigencia a la fecha de la destitución del causante y, atento los informes producidos por el Tribunal de Cuentas de la Nación e Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y lo dictaminado por el Auditor General de las Fuerzas Armadas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese a la señora Blanca Nieves Alvarez de Toro (L. C. Nº 4.306.999, IAFRPM. Nº 180.986) y menores Elsa Beatriz y Laura Norma Toro, en su carácter de esposa e hijas (solteras), respectivamente, del hoy Suboficial Mayor (R. E.) Ismael Toro (Segdef.), la pensión mensual de Un Mil Ciento Setenta y Cinco pesos moneda nacional ($ 1.175 m|n.), equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del haber de retiro que le hubiera correspondido al causante, debiéndose liquidar desde el día 22 de agosto de 1956, en la siguiente forma: a la esposa del nombrado la suma de Quinientos Ochenta y Siete pesos con Cincuenta Centavos moneda nacional ($ 587,50 m|n.) y a cada una de las menores la de Doscientos Noventa y Tres pesos con Setenta y Cinco centavos moneda nacional ($ 293,75 m|n.).

Art. 2º — El haber de pensión se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares. Ciento Doce pesos con Ochenta centavos moneda nacional ($ 112,80 m|n.), Cincuenta y Seis con Cuatro por ciento (56,4%) de Doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) Nº 186 del Decreto 20.949|50 y al Decreto-Ley Nº 16.990|57, 2, 4, 100, 7, 7, 322, 0, 10 618, 34, 0, 1775, 6222, Un Mil Sesenta y Dos pesos con Veinte centavos moneda nacional ($ 1.062,20 m|n.).

Art. 3º — Con fecha 22 de mayo de 1957, declárase extinguido el beneficio de pensión militar otorgado por el artículo 1º del presente decreto, en virtud de que el causante ha sido reincorporado en situación de retiro efectivo, por Decreto Nº 5.634, de fecha 23 de abril de 1958 (Boletín Aeronáutico Reservado Nº 1.185).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, publíquese en síntesis en Boletín Aeronáutico Público, pase a la Dirección General del Personal de Aeronáutica, Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en el mencionado Instituto de Ayuda Financiera.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo
— Ramón A. Abrahín

DECRETO Nº 5.086. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO el Expediente Nº 75.206 (D. G. P. A.), Nº 66.167 (S. A.), atento lo informado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que con fecha 8 de abril de 1957, se presenta la señora Lydia Palmira Broggi de Mangini, solicitando pensión militar para sí y menores Lidia Cristina (soltera) y Raúl Héctor Mangini (nacido el día 5 de noviembre de 1956), en su carácter de esposa e hijos, respectivamente, del hoy Suboficial Mayor (R. E.) Gastón Florencio Mangini (Segdef.), destituído por Decreto Nº 12.155, de fecha 10 de julio de 1956 (Boletín Aeronáutico Público Nº 1.328); Que el causante firmó el enterado de su destitución con fecha 21 de agosto de 1956; Que el nombrado fué indultado por Decreto Nº 5.306, de fecha 22 de mayo de 1957 (Boletín Aeronáutico Público Nº 1.363) y declarado en situación de retiro efectivo por Decreto Nº 5.634, de fecha 23 de abril de 1958 (Boletín Aeronáutico Reservado Nº 1.185), con anterioridad al día 22 de mayo de 1957; Que los recurrentes se encuentran comprendidos en los téminos de los artículos 105, incisos 1º, 2º y 3º; 109, inciso 1º; 110, inciso 1º; 97 y 116, inciso 3º de la Ley Nº 13.996 para el Personal Militar, derogada - operante para el caso por su vigencia a la fecha de la destitución del causante y, atento los informes producidos por el Tribunal de Cuentas de la Nación e Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y lo dictaminado por el Auditor General de las Fuerzas Armadas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese a la señora Lydia Palmira Broggi de Mangini (Libreta Cívica Nº 4.312.719, IAFRPM. número 181.011) y menores Lidia Cristina (soltera) y Raúl Héctor Mangini (nacido el día 5 de noviembre de 1956), en su carácter de esposa e hijos, respectivamente, del hoy Suboficial Mayor (R. E.) Gastón Florencio Mangini (Segdef.), la pensión mensual de Un Mil Ciento Setenta y Cinco pesos moneda nacional ($ 1.175 m|n.), equivalente al Cincuenta por Ciento (50 %) del haber de retiro que le hubiera correspondido al causante, debiéndose liquidar desde el día 22 de agosto de 1956, en la siguiente forma: a la esposa del nombrado la suma de Quinientos Ochenta y Siete pesos con Cincuenta centavos moneda nacional ($ 587,50 m|n.) y a cada uno de los menores la de Doscientos Noventa y Tres pesos con Setenta y Cinco centavos moneda nacional ($ 293,75 m|n.).

Art. 2º — El haber de pensión se imputará a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares Ciento dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 102,80 m|n.) Cincuenta y un con cuatro por ciento (51,4 %) de Doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) Nº 166 del Decreto 20.949|50 y al Decreto-Ley Nº 16.990|57, 2, 4, 100, 7, 7, 222, 0, 618, 34, 0, 1775, 6222, Un mil setenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.072,20 m|n.).

Art. 3º — Con fecha 22 de mayo de 1957, declárase extinguido el beneficio de pensión militar otorgado por el artículo 1º del presente decreto, en virtud de que el causante ha sido reincorporado en situación de retiro efectivo, por Decreto Nº 5.634, de fecha 23 de abril de 1958 (Boletín Aeronáutico Reservado Nº 1.185).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, publíquese en síntesis en Boletín Aeronáutico Público, pase a la Dirección General del Personal de Aeronáutica, Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en el mencionado Instituto de Ayuda Financiera.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Ramón A. Abrahín

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 5.070. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO: Los expedientes I—88.595, E—88.419, E—87.2.1, E— Nº 88.420, E—88.834, I—88.868, E—87.261, E—88.597, E—88.877, E—81.750, I—88.632, E—88.391 Cde. 1, E—88.960, E—88.411, E—88.623, E—88.415, E—88.546, U—88.715 y D—88.653, por los cuales diversos agentes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, presentan la renuncia a sus cargos, y Atento a lo propuesto por el señor Presidente de dicha Comisión Nacional y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, las renuncias presentadas con imputación 2—5—200—28—19—399 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 —, por el Auxiliar 3º —1432—, doña Norma Edith Todisco (C.I. 3.181.448 Pol. Federal, L. C. 2.719.844), a partir del 16 de marzo de 1959; del Organismo Central; con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 542 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1—, por el Auxiliar 9º —1428— don Enrique Roberto Juan Cattáneo (Cl. 1915, M. I. 0.141.750, D. M. 1, C. I. 1.298.322 Pol. Federal), a partir del 3 de febrero de 1959, de la Escuela Nº 2; con imputación a 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 542 — 7 — 0 — 1 — 15 — 0 — 0 — 2 — 2157—, en 5 horas de cátedra, don Enrique Nicolás Ocampo (Cl. 1926, C. I. 21.124 Pol. Prov. La Rioja), a partir del 15 de setiembre de 1958, de la Escuela Nº 5; con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 542 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1428—, por el Auxiliar 9º, doña María Teresa Susana Cacciavillani de Ciccaro (C. I. 2.849.459 Pol. Federal, L. C. Nº 2.614.540), a partir del 1º de abril de 1959, de la Escuela Nº 18; con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 542 — 7 — 0 — 1 — 15 — 0 — 0 — 2 — 2157 —, en 12 horas de cátedra, don Elbio René Cerra (Cl. 1928, M. I. 6.198.330, D. M. 43, C. I. 1.159.402 Pol. Prov. Bs. Aires), a partir del 16 de marzo de 1959, de la Escuela Nº 19; con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 542 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1—, por el Ayudante 5º —1435—, doña Clara Adela Barrera (C. I. 215.649 Pol. Prov. Córdoba, L. C. 2.963.844), a partir del 12 de abril de 1959; de la Escuela Nº 23; con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 542 — 7 — 0 — 1 — 18 — 0 — 0 — 1 —, por el Ayudante 5º —1435—, don Raúl Dionisio Gutiérrez (Cl. 1916, M. I. 2.775.711, D. M. 48, C. I. 192.021 Pol. Prov. Córdoba), a partir del 9 de marzo de 1959, de la Escuela Nº 64; con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 542 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 —, por el Ayudante 5º —1435—, doña Elina Cruz Amado Lassub (C. I. 2.556.787 Pol. Federal, L. C. 4.341.752), a partir del 1º de abril de 1959, de la Escuela Nº 74; con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 542 — 7 — 0 — 1 — 18 — 0 — 0 — 1—, por el Auxiliar 9º, —1428—, doña Teresa Margalot (C. I. 12.969 Pol. Prov. Entre Ríos, L. C. 5.223.025), a partir del 15 de marzo de 1959 de la Escuela Nº 93; con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 542 — 7 — 0 — 1 — 15 — 0 — 0 — 2 — 2157, en 3 horas de cátedra, don Ricardo Cereda Montes (Cl. 1934, M. I. 4.124.942, D. M. Bs. As., C. I. 3.560.195 Pol. Federal), quien continúa revistando en 17 horas de cátedra, a partir del 3 de abril de 1959, de la Escuela Nº 120; en 7 horas de cátedra, don Roberto César Christello (Cl. 1920, M. I. 0.417.314, D. M. 1, C. I. 1.826.326 Pol. Federal), a partir del 12 de marzo de 1959, de la Escuela Nº 177; con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 542 — 7 — 0 — 1 — 15 — 0 — 0 — 1 —, por el Preceptor, doña Nelly Jorgelina Monti (C. I. 3.382.187 Pol. Federal, L. C. 129.776), a partir del 2 de marzo de 1959 en la Escuela Nº 207; con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 542 — 7 — 0 — 1 — 15 — 0 — 0 — 2 — 2157—, en 2 horas de cátedra, don José Ramón Andrich (Cl. 1933, M. I. 5.359.180 D. M. 23, C. I. 1.487.772 Pol. Prov. Bs. As.), quien continúa revistando en 12 horas de cátedra, a partir del 16 de marzo de 1959, de la Escuela Nº 210; con imputación 2—5—200—28—19—542—7—0—1—6—0—0—1 por el Auxiliar 9º, 1428, doña Elena Fornos (C. I. 4.265.004 Pol. Federal, L. C. 2.910.667), a partir del 19 de marzo de 1959; con imputación 2—5—200—28—19—542—7—0—1—15—0—0—1 por el Preceptor, doña María Edith Ochoa (C. I. 17.891 Pol. Santa Rosa, La Pampa, L. C. 9.878.612), a partir del 6 de marzo de 1959 y doña Elena Beatriz Rumbo (C. I. 3.234.926 Pol. Federal, L. C. 2.639.278), a partir del 1º de marzo de 1959, todas de la Escuela Nº 212; con imputación 2—5—200—28—19—542—7—0—1—15—0—0—2—2157, en 7 horas de cátedra, don Adolfo Roberto Benetti (Cl. 1931, M. I. 5.851.584, D. M. 31, C. I. 8 137 Pol. Prov. Entre Ríos), a partir del 5 de marzo de 1959, de la Escuela Nº 247; con imputación 2—5—200—28—19—543—7—0—1—18—0—0—1, por el Auxiliar 9º, 1428, don Andrés Gerardo Hermoso (Cl. 1921, M. I. 3.684.644, D. M. 33, C. I. 173.208 Pol. Rosario, Santa Fe) a partir del 12 de febrero de 1959, de la Facultad Regional Rosario; con imputación 2—5—200—28—19—543—7—0—1—15—0—0—2—2157, en 2 horas de cátedra, don Benito Santiago Gropelli (Cl. 1920, D. M. 36, M. I. 2.393.201, C. I. 76.951 Pol. Prov. Santa Fe), quien continúa revistando en 2 horas de cátedra, a partir del 1º de abril de 1959 de la Facultad Regional Santa Fe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.071. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO: Los Expedientes T.87.730, D-88.399, E-88.324, E-88.510, D.88.417, E-88.355, E-88.435, E-88.437, E-88.382, E-88.596, E-88.269 y U-81.440, por los cuales diversos agentes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, presentan la renuncia a sus cargos, y Atento a lo propuesto por el señor Presidente de dicha Comisión Nacional y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, las renuncias presentadas con imputación 2—5—200—28—19—399—7—0—1—6—0—0—1, por el Oficial 3º, 1411, don Carlos María Tavarone (Cl. 1927, M. I. 4.226.034, D. M. Bs. As., C. I. 2.356.182 Pol. Federal), a partir del 4 de diciembre de 1958; por el Auxiliar 1º, 1420, doña Nelly Lila Gavazzo de Pucci (C. I. 2.009.047 Policía Federal, Libreta Cívica 4.333.948), a partir del 2 de marzo e 1959; ambos de Organismo Central; con imputación 2—5—200—28—19—542—7—0—1—18—0—0—1, por el Ayudante 5º, 1435, don Juan Carlos de los Ríos (Cl. 1915, M. I. 0.263.512, D. M. Bs. As., C. I. 1.634.966 Pol. Federal), a partir del 16 de febrero de 1959, de la Escuela Nº 3; con imputación 2—5—200—28—19—542—7—0—1—15—0—0—1, por el Preceptor, don Pastor Jorge Pedernera (Cl. 1927, M. I. 4.226.829, D. M. Bs. As., C. I. 969.785 Pol. Federal), a partir del 1º de abril de 1959, de la Escuela Nº 45; con imputación 2—5—200—28—19—542—7—0—1—15—0—0—2, en 2 horas de cátedra, 2157, don Jorge Argentino Bustos (Cl. 1932, M. I. 7.229.401, D. M. 63, C. I. 28.828 Pol. Prov. Salta), quien continúa revistando en 11 horas de cátedra, a partir del 16 de diciembre de 1958, de la Escuela Nº 77; con imputación 2—5—200—28—19—542—7—0—1—18—0—0—1, por el Auxiliar 9º, 1428, don Martín Di Nardo (Cl. 1899, M. I. 804.555, D. M. 68), a partir del 24 de febrero de 1959; con imputación 2—5—200—28—19—542—7—0—1—15—0—0—1, por el Maestro de Enseñanza Práctica, don Vicente Di Pasquo (Cl. 1896, M. I. 527.375, D. M. Bs. As., C. I. 1.216.919 Pol. Prov. Bs. As.) y don Angel Antonio Giovannini (Cl. 1900, M. I. 5.583.405, D. M. Bs. As., C. I. 459.999 Pol. Prov. Bs. As.), ambos a partir del 1º de marzo de 1959, todos de la Escuela Nº 120; con imputación 2—5—200—28—19—542—7—0—1—6—0—0—1, por el Auxiliar 9º, 1428, doña Amelia Florentina Martínez de Lanfranconi (C. I. 2.764.906 Pol. Federal, L. C. 1.656.273), a partir del 23 de febrero de 1959, de la Escuela Nº 121; con imputación 2—5—200—28—19—542—7—0—1—15—0—0—1, por el Jefe de Preceptores de 1a, don Alberto Enrique Fernández (Cl. 1928, M. I. 4.483.857, D. M. Bs. As., C. I. 2.741.473 Pol. Federal), a partir del 1º de marzo de 1959, de la Escuela Nº 125; por el Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, don Luis Elvera (Cl. 1904, M. I. 0.054.889, D. M. 1, C. I. 439.001 Pol. Federal), a partir del 31 de diciembre de 1958, de la Escuela Nº 135 y con imputación 2—5—200—28—19—543—7—0—1—15—0—0—2, en 6 horas de cátedra, 2157, don Carlos Alberto Dos Reis (Cl. 1921, M. I. 1.800.966, D. M. 4), a partir del 1º de abril de 1958, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.073. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO: El Expediente E-86.844|58 del registro de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia por el cual presenta la renuncia a su cargo don Tomás Edgar Rodríguez, y CONSIDERANDO: Que al causante por Decreto Nº 1.691 del 17 de febrero de 1959, le ha sido aceptada la renuncia a partir del 15 de noviembre de 1958, dejando expresa constancia que el mismo continuó ininterrumpidamente desempeñándose hasta el 31 de diciembre de 1958; por ello, y Atento a lo propuesto por el señor Presidente de dicha Comisión Nacional y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, que la aceptación de la renuncia del Auxiliar 8º, don Tomás Edgar Rodríguez (Cl. 1934, M. I. 4.141.312, D. M. Bs. As., C. I. 4.447.142 Pol. Federal), dictada por Decreto Nº 1.691 del 17 de febrero de 1959, a partir del 15 de noviembre de 1958 debe considerarse a partir del 1º de enero de 1959, en la Escuela Nº 144.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.079. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO: El Expediente U-86.383|58 del registro de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual presenta la renuncia al cargo de Decano de Facultad, don Daniel Alberto Brunella y CONSIDERANDO: Que al causante por Decreto Nº 9.754 del 10 de noviembre de 1958, por error le ha sido aceptada la renuncia a partir del 7 de octubre de 1958, dejando expresa constancia que el mismo continuó ininterrumpidamente desempeñándose hasta el 1º de noviembre de 1958; por ello, y Atento a lo propuesto por el señor Presidente de dicha Comisión Nacional y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, que la aceptación de la renuncia del Decano de Facultad, don Daniel Alberto Brunella (Cl. 1915, D. M. 1, M. I. 138.351, C. I. 963.035 Pol. Federal), dictada por Decreto Nº 9.754 del 10 de noviembre de 1958, a partir del 7 de octubre de 1958, debe considerarse a partir del 1º de noviembre de 1958, en la Facultad Regional Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 5.051. — Bs. As., 29|4|1959.

VISTO el Expediente número 6.825-R-1959 y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase —a partir del 1º de abril de 1959—, la renuncia interpuesta por el siguiente personal del Registro Nacional de las Personas: Oficial 7º, señorita María Helena Rissotto (L. Cívica 2.020.201, C. I. 1.822.651 Ident. Civil prov. Buenos Aires) y Auxiliar Mayor, don Nicolás Benavides (Clase 1884, D. M. 21, Mat. Nº 1.192.558, C. I. 4.539.872 Policía Federal).

Art. 2º — Acéptase —a partir de la fecha—, la renuncia presentada por el Oficial Mayor (Oficial de Administración de 3a.), de la Policía Federal, señora Alicia Julia de Virgiliis (L. C. Nº 2.935.151, C. I. 3.053.406 Policía Federal).

Art. 3º — Acéptase —con fecha 9 de marzo de 1959, inclusive— la renuncia interpuesta por el Auxiliar 3º de la Dirección Nacional de Migraciones, señorita Ana Mascali (L. C. 60.863, C. Identidad 2.592.344, Policía Federal).

Art. 4º — Acéptase —a partir del 1º de abril de 1959— la renuncia presentada por el Auxiliar 8º de la Dirección General de Difusión, señorita Nelly Dora Prieto (L. C. 3.388.582, C. I. Nº 4.621.280 Policía Federal).

Art. 5º — Acéptase —a partir del 1º de abril de 1959— la renuncia interpuesta por el Tipógrafo Especializado de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, don Modesto Vicente Pombo (Clase 1903, C. I. 205.054 Policía Federal - Extranjero).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 5.259. — Bs. As., 30|4|1959.

VISTO el Expediente número 35.986 -D-1958 y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de diciembre de 1958, la renuncia interpuesta por el Auxiliar 1º del Ministerio del Interior, don Cruz Mario Vallejo (Clase 1910, D. M. 24, M. 1.468.502, Céd. Identidad Nº 3.247.415 Pol. Federal).

Art. 2º — Acéptase —a partir de la fecha— la renuncia presentada por el Oficial 5º de la Dirección General de Difusión, don Carlos Ramón Cáceres (Clase 1923, D. M. 1, M. 4.001.936, Céd. Identidad Nº 2.885.011 Pol. Federal).

Art. 3º — Acéptase con fecha 1º de abril del corriente año, la renuncia interpuesta por el Auxiliar 5º de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, don José Roberto Strano (Clase 1937, D. M. Bs. As., M. 4.196.517, Céd. de Id. número 4.312.108 Pol Federal).

Art. 4º — Acéptase —con fecha 1º de abril de 1958— la renuncia presentada por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Migraciones: Oficial 4º, don Julio Alberto Moyano (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.455.550, Céd. Id. Nº 2.122.163 Policía Federal); Auxiliar 1º, don Francisco Arístides Cavanna (Clase 1898, D. M. 58, M. Nº 3.651.599, Céd. Id. Nº 33.373 Policía Tucumán); Auxiliar 4º, señorita Hipólita Toloza (L. C. Nº 222.925, C. I. 1.647.613 Policía Federal). y Auxiliar 5º, señorita Corina Juárez (L. C. 238.917, Céd. Identidad Nº 3.098.912, Pol. Federal).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 5.261. — Bs. As., 30|4|1959.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de abril de 1959, la renuncia presentada por el Asesor de 4ta. de la Presidencia de la Nación Da. Nair Filomena María Guida (L. C. 493.370).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 5.265. — Bs. As., 30|4|1959.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de abril de 1959, la renuncia presentada por el Asesor de 1ra. de la Presidencia de la Nación D. Osvaldo Mainetti (M. Individual 2.193.183, D. M. 33, Cl. 1915, C. I. 5.672.218 de Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 5.346. — Bs. As., 5|5|1959.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Acéptase a partir del primero de abril de 1959, la renuncia que al cargo de Oficial Mayor de la Presidencia de la Nación presentara Da. Juana de Dios Rosalía Martínez de Bertollo (L. Cívica 0.493.277, Céd. Id. 2.085.795 de la Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 5.243. — Bs. Aires, 30|4|59.

VISTOS estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo solicitado, de conformidad con las actuaciones producidas y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1 — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan, acordando retiro voluntario al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

1) Oficial Principal don Alfredo Pugliese, Expte. Nº 7.562-P-1959, fs. 13.
2) Oficial Principal don José Cerviño, Expte. Nº 7.563-P-1959, fojas 13.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a conocimiento de la Policía Federal y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines de la liquidación respectiva, vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal para su cumplimiento y demás efectos.

FRONDIZI — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 5.251. — Bs. As., 30|4|59.

VISTO el Expediente Nº 35.713-M-1958 y el Decreto Nº 8383|58 (fs. 102) por el que se acordó pensión a doña Carmen Delia Alonso de Moiraghi, en su condición de viuda del ex subcomisario (R) Enrique Arnulfo Moiraghi, de la Policía de Territorios, con reserva de la parte que pudiera corresponder, como hijos del causante, a Ruth Elba, Norma Beatriz y Carlos Arnulfo Moiraghi y, atento que de las constancias agregadas con posterioridad resulta fehacientemente comprobado que no les asiste a los nombrados, el derecho a percibir del aludido beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la reserva dispuesta a favor de Ruth Elba Moiraghi, Norma Beatriz Moiraghi y Carlos Arnulfo Moiraghi, por Decreto Nro. 8383 del 27 de octubre de 1958, debiendo acrecer el importe de la misma, el haber correspondiente a la beneficiaria, doña Carmen Delia Alonso de Moiraghi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

DECRETO Nº 5.253. — Bs. As., 30|4|59.

VISTOS estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo solicitado, de conformidad con las actuaciones producidas y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan, por las que se modifica el porcentaje del haber de retiro a personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

1) Oficial Principal (R) don Luis María Gómez Tolosa, Expediente número 2.454-P-1958, fojas 46.
2) Oficial Inspector (R) don Francisco José Cutuli, Expediente Nº 47.040-P-1956, fojas 52.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a conocimiento de Policía Federal y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines de la liquidación respectiva, vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, para su cumplimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

DECRETO Nº 5.255. — Bs. As., 30|4|59.

VISTO estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal; atento lo solicitado y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en los expedientes y fojas que más adelante se indican, acordando pensión a las siguientes personas:

1) Juliana Robles de Somoza, en su carácter de viuda del ex Oficial Inspector (R) de la Policía Federal, Arturo Somoza, Expte. Nº 6.487-P-1959, fs. 135.
2) Adela Francisca Villarreal de Barros y Roberto Jorge Barros, en el carácter de viuda e hijo menor, del ex cabo de la Dirección Bomberos de la Policía Federal, Roberto Juan Barros, Expte. Nº 6.220-P-1959, fojas 50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación para la liquidación respectiva, vuelva a conocimiento de la Policía Federal y posteriormente, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, para su cumplimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

DECRETO Nº 5.257. — Bs. Aires, 30|4|59.

VISTO el Expte. Nº 35.266-P-1958, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada con fecha 27 de noviembre de 1958 (fojas 27) por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, ratificada por la de fecha 20 de marzo de 1959 (fojas 38), concediendo pensión a Elvira Irene Lasalle de Piccardo, Oscar Atilio Alfredo Piccardo y Margarita Irma Piccardo, en el carácter de viuda, hija menor e hija soltera, del ex sargento 1º de la Dirección Bomberos de la Policía Federal, Antonio Atilio Osvaldo Piccardo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación para la liquidación correspondiente, vuelva a conocimiento de la Policía Federal, y posteriormente, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, para su cumplimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

DECRETO Nº 5.258. — Bs. As., 30|4|59.

VISTO estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal; atento lo solicitado y lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en los expedientes y fojas que más adelante se indican, acordando retiro obligatorio al personal de la Policía Federal que a continuación se menciona:

1) Subcomisario don Vicente Víctor Martínez, Expte. Nº 5.697|P|1959, fojas 15.
2) Oficial Inspector don José Jorge Nacuzzi, Expte. Nº 5.699-P-1959, fojas 14.
3) Oficial Inspector don Marcos Martín Guillermo Robles, Expte. Nº 5.700|P. 1959, fojas 14.
4) Oficial Inspector don Vicente Emilio Cascino, Expte. Nº 5.698|P|1959, fojas 15.
5) Cabo 1º don Félix Blanco Alberto Ingala, Expte. Nº 5.703-P-1959, fojas 24.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a conocimiento de la Policía Federal y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines de la liquidación respectiva, vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, para su cumplimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

DECRETO Nº 5.304 — Bs. Aires, 4|5|59

VISTO el expediente Nº 10.236-M. 1958 y el decreto número 1.050|58 (fojas 127) por el que se acordó pensión a la familia del extinto cabo (R) de la Policía de Territorios, Virgilio Morilla, destacado en Formosa, habiéndose reserva de la parte correspondiente a las hijas Nélida Yolanda, Sara Honoria y Esmirna Nora Morilla y, atento que con la documentación obrante a fs. 135|143 se hallan cumplidos los recaudos reglamentarios pertinentes, por parte de las nombradas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la reserva a favor de Nélida Yolanda Morilla, dispuesta por decreto Nº 1.050 del 10 de junio de 1958 y reconócese a Sara Honoria Morilla y Esmirna Nora Morilla, en el carácter de hijas del extinto cabo (R) de la Policía de Territorios, Virgilio Morilla, el derecho a participar de la pensión acordada por el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 5.309 — Bs. Aires, 4|5|59

VISTO el expediente Nº 23.934-Mº 1943, por el que doña Herminda Maseda de Giúdice, solicita los beneficios del artículo 2º de la ley 4.235, en su carácter de viuda del ex-marinero de 2da. de la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina y ex pensionista de dicha ley, Juan Hipólito Giúdice, fallecido el 3 de enero de 1959; hallándose acreditados los vínculos legales que se invocan mediante la documentación agregada, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación y lo dispuesto por decreto Nº 90.871|36, insistido por el número 93.229|37,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese a doña Herminda Maseda de Giúdice, en su carácter de viuda del ex marinero de 2da. de la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina, Juan Hipólito Giúdice, a partir del 3 de enero de 1959, la pensión que determina el artículo 2º de la ley 4.235.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 5.311 — Bs. Aires, 4|5|59

VISTO el expediente Nº 50.678-P- 1951 y el decreto número 1.583|52 (fojas 32) por el que se aprobó la resolución dictada con fecha 12 de diciembre de 1951 por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, que acordó pensión a los derecho-habientes del extinto auxiliar 6º —Radiotelegrafista Mayor— de la Policía Federal, Aníbal Marcelino Daguerre y resultando de las constancias agregadas que el nombrado revistó en dicha repartición, en el cargo de auxiliar 6º —Radiotelegrafista Mayor—,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 1.583 del 25 de enero de 1952, por el que se aprobó la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, acordando pensión a los deudos del extinto empleado de la Policía Federal, Aníbal Marcelino Daguerre, dejándose establecido que el cargo en que revistó el mismo, es el de auxiliar 6º —Radioelectricista Mayor—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a conocimiento de la Policía Federal y posteriormente, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal para su cumplimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 5.312 — Bs. Aires, 4|5|59

VISTO el expediente Nº 9.167-A- 1930, en el que doña Delicia Morales de Arcancholi solicita los beneficios del artículo 2º de la ley 4.235, en su carácter de viuda del ex cabo de la Policía de la Capital y ex pensionista de dicha ley, Pedro Arcancholi, fallecido el 21 de julio de 1958; hallándose acreditados los vínculos legales que se invocan mediante la documentación agregada, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación y lo dispuesto por decreto Nº 90.871|36, insistido por el número 93.229|37.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese a doña Delicia Morales de Arcancholi, en su carácter de viuda del ex cabo de la Policía de la Capital, Pedro Arcancholi, a partir del 21 de julio de 1958, la pensión que determina el artículo 2º de la ley 4.235.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Suspéndese a agentes.

DECRETO Nº 5.046. — Bs. As., 29|4|1959.

VISTO el Expediente Nº 7.633, letra P, del año 1959, en el que la Policía Federal solicita la suspensión del Oficial Subinspector, Jorge Rafael Eugenio Fourmentel, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera, por infracción al artículo 344, inciso a), apartado 1º e inciso b), apartado 3º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada dependencia, con el agravante previsto en el Nº 374, inciso 1º de dicha norma legal.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta

Artículo 1º—Suspéndese por el término de sesenta (60) días, sin percepción de haberes, al Oficial Subinspector de la Policía Federal, Jorge Rafael Eugenio Fourmentel (Clase 1927, D. M. Bs. As., M. Individual 4.037.598, C. I. 2.590.377 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 5.047. — Bs. As., 29|4|1959.

VISTO el Expediente Nº 7.634, letra P, del año 1959, en el que la Policía Federal, solicita la suspensión del Oficial Ayudante, Crisanto Aníbal Suárez, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera, por infracción a los artículos 343, inc. 17; 344, inciso a), apartado 10º y 339 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada dependencia, con los agravantes previstos en el número 374, incisos 2º y 3º de dicha norma legal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de cuarenta y cinco días, sin percepción de haberes, al citado Oficial Ayudante de la Policía Federal, Crisanto Aníbal Suárez (Clase 1932, D. M. Bs. As., M. Individual 4.355.186, C. I. 3.522.447 Policía Federal);

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Situación de revista.

DECRETO Nº 5.052. — Bs. As., 29|4|1959.

VISTO el Expediente Nº 7.847, letra P, del año 1959, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que las designaciones dispuestas en la Policía Federal, a favor de don Donato Luciano Caccavella (Clase 1932, D. M. Bs. As., M. I. 4.088.806, C. I. 3.177.408 Policía Federal), como Oficial Subayudante y Oficial Ayudante, mediante decretos Nros. 4.564|55 y 23.147|56, respectivamente; deben considerarse extendidas a nombre de don Donato Luciano De Césare (Clase 1932, D. M. Bs. As., M. I. 4.088.806, C. I. 3.177.408, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Aeronáutica

JUSTICIA MILITAR

Beneficios de Amnistía General.

DECRETO Nº 5.092. — Bs. Aires, 29|4|59.

VISTO el Expediente Confidencial número 3.340 (D. G. P. A.) - Nº 4.208 (S. A.), atento a lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional; y CONSIDERANDO: Que a fojas 1, se presenta el Capitán (R. E.) don Carlos Federico Terán, pidiendo ser comprendido en los beneficios de la Ley Nº 14.436 (B. A. P. 1447) de Amnistía General; Que en el presente caso es de aplicación la Ley precitada, debiendo estarse a las normas contenidas en el Artículo 478 del Código de Justicia Militar (L. A. 6),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase comprendido en los beneficios de la Ley 14.436 de Amnistía General y con los alcances establecidos en el Artículo 478 del Código de Justicia Militar (L. A. 6), el Capitán (R. E.) don Carlos Federico Terán, que fuera condenado a la pena de tres meses de prisión menor, como autor responsable del delito de Encubrimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público, tómese nota en la Dirección General del Personal de Aeronáutica y archívese en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Aeronáutica

EMPLEADOS

Rehabilitación.

DECRETO Nº 5.097. — Bs. Aires, 29|4|59.

VISTO el Expediente Nº 22.595 (D. G. P. A.) — Nº 61.475 (S. A.), atento a lo informado por el Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el ex Oficial 7º Orlando Jacobo Caloiro, exonerado por Decreto Nº 14.378 de fecha 9 de agosto de 1956, por estar comprendido en el Artículo 90, inciso c) del Estatuto para el personal civil de la Fuerzas Armadas (R. A. G. 8), solicita la rehabilitación que prevé el Artículo 94 del mismo; Que no existe impedimento legal para considerar favorablemente lo peticionado, habiéndose cumplido por otra parte, el plazo que establece el Artículo 95 del mencionado Estatuto para dar curso a pedidos como el interpuesto por el causante; Que de conformidad con lo determinado en el Artículo 240 de la Reglamentación del Estatuto para el personal civil de las Fuerzas Armadas (R. A. G. 8a.), es facultad del Poder Ejecutivo dictar la presente medida,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rehabilítase a los fines establecidos en el Artículo 94 del Estatuto para el personal civil de las Fuerzas Armadas (R. A. G. 8), al ex Oficial 7º Orlando Jacobo Caloiro (C. 1907, M. 0.049.687, D. M. 1, C. I. Nº 61.986, Provincia de Mendoza).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público, notificación del recurrente y archivo.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Aeronáutica

JUSTICIA MILITAR

Modifícase el art. 2º del Decreto número 3.466/58.

DECRETO Nº 5.098. — Bs. Aires, 29|4 59.

VISTO el Expediente Nº 28.268 (D. G. P. A.), Nº 53.127|5 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 3.466|58, inserto en Boletín Aeronáutico Público 1430, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma: "Nómbrase: Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales, al Comodoro (R. A.) don Guillermo Ricardo Gerardo Warckmeister (E. Gen.), para completar el período de Ley que vence el 16 de septiembre de 1961, de acuerdo con el Artículo 23 del Código de Justicia Militar (L. A. 6)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica, de Guerra y de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Ramón A. Abrahín. — Héctor Solanas Pacheco. — Adolfo B. Estévez.

Secretaría de Aeronáutica

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO Nº 5.100. — Bs. Aires, 29|4 59.

VISTO el Expediente Nº 129.440 (D. G. I. A.) 55.546 (S. A.), lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que los arquitectos Miguel A. Devoto, Alberto R. Lanusse, Eduardo H. Martín y Augusto S. Pieres, ganadores del concurso de anteproyectos de edificio para la Secretaría de Estado de Aeronáutica, interponen recurso jerárquico contra la Resolución ministerial número 631, de fecha 13 de junio de 1957, en cuya virtud no se hizo lugar a su reclamación de pago de la suma de un millón ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 1.184.000 m|n.), en concepto de supuestos honorarios y gastos, calculados sobre el costo máximo estimado de la obra a construirse; Que, conforme con las normas contenidas en las bases para el llamado a concurso, la ejecución de la obra quedaba supeditada a una decisión expresa de la Administración; Que la inexistencia de la decisión mencionada en el parágrafo anterior determina la consecuente falta de relación contractual; Que tampoco existe responsabilidad precontractual de la Administración en razón de no haber mediado arbitrariedad en la denegatoria del referéndum a que estaba supeditado el contrato de fecha 8 de mayo de 1948 formalizado entre la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica y los recurrentes; Que no subsisten la razones que, en su momento, motivaron el llamado a concurso de referencia; Que en las actuaciones originadas por el recurso impetrado constan los dictámenes producidos por los asesores jurídicos de la Secretaría de Estado de Aeronáutica, habiéndose pronunciado el Procurador del Tesoro de la Nación en sentido concordante con las conclusiones de aquéllos.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase en todas sus partes el recurso jerárquico interpuesto por los señores Miguel A. Devoto, Alberto R. Lanusse, Eduardo H. Martín y Augusto S. Pieres, contra la Resolución Ministerial Nº 631 del 13 de junio de 1957, en cuya virtud no se hizo lugar a su reclamación por pago de la suma de un millón ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 1.184.000 m|n.) en concepto de honorarios y gastos.

Art. 2º — Deséchanse las sugerencias formuladas por los recurrentes, relacionadas con la posible realización de la obra.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica, a los fines de su notificación a los causantes.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 5.067. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO lo solicitado por el Secretariado del Comité de los 21, en el sentido de que se adscriba a la Secretaría del Comité Especial de Cooperación Económica, a la Traductora de la Dirección de Educación Sanitaria y Social del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, señorita Leonor Neri Dolado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscribir a la Secretaría del Comité Especial de Cooperación Económica a la señorita Leonor Neri Dolado (Legajo Nº 12.747), traductora de la Dirección de Educación Sanitaria y Social del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — B. Larroudé.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Déjase sin efecto adscripción.

DECRETO Nº 5.068. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO lo manifestado en el Expediente Nº 845.689|58 del registro de la Secretaría de Hacienda; de conformidad con las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones contenidas en el artículo 359, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573|56, incorporadas a la Ley 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Nº 3.891|957),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Ministerio de Educación y Justicia, dispuesta oportunamente mediante Decreto Nº 2.605, de fecha 6 de marzo de 1958, del agente de la cuenta especial "Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley número 12.029|57", don José Escandell (Cl. 1906, Céd. Id. 4.563.062, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Luis R. Mac Kay. — Ricardo Lumi

DECRETO Nº 5.069. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO lo manifestado en el Expediente Nº 844.533|58, del registro de la Secretaría de Hacienda; de conformidad con las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones contenidas en el artículo 359, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573|56, incorporadas a la Ley 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Nº 3.891|957),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Ministerio de Educación y Justicia, dispuesta oportunamente mediante Decreto Nº 703, de fecha 22 de enero de 1958, del agente de la cuenta especial "Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley número 12.029|57", don Hugo Caracciolo José Gioiosa (Cl. 1931, D. M. Bs. As., Matrícula Nº 4.080.190, Céd. Id. 2.554.626, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Luis R. Mac Kay. — Ricardo Lumi

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 5.072. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO: El Expediente E-87.330|58 del registro de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual el agente doña Andrea Uliúa de Aguerre solicita se modifique la fecha de su designación, y CONSIDERANDO: Que la misma fuera nombrada por Decreto Nº 5.154|58, procede establecer la anterioridad correspondiente de acuerdo a la real toma de posesión del cargo; por ello, y Atento a lo propuesto por el señor Presidente de dicha Comisión Nacional y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento dispuesto en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, por Decreto Nº 5.154, de fecha 4 de setiembre de 1958, a favor del Auxiliar 9º, doña Andrea Uliúa de Aguerre (C. I. 323.131, Pol. Federal, L. Cívica 3.820.368), cesando en el cargo de Auxiliar 3º, deberá considerarse a partir del 15 de noviembre de 1958, en la Escuela Nº 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.074. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO: El Expediente E-87.211|58 del registro de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que en el mismo obra el pedido formulado por el Director 1º, don Joaquín Rodolfo Asiaín Crespo, solicitando el cambio de categoría y su traslado a la ciudad de Buenos Aires; Que dado las causales invocadas por el causante y lo determinado en el artículo 25º del Decreto-Ley Nº 16.990 del 26 de diciembre de 1957, se procede por Resolución Nº 193 del 18 de marzo de 1959 solicitar al Poder Ejecutivo dicha modificación; por ello, y Atento a lo propuesto por el señor Presidente de Dicha Comisión Nacional y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 542 — 7 — 0 — 1 — 15 — 0 — 0 — 1, la categoría del Director 1º, don Joaquín Rodolfo Asiaín Crespo (Cl. 1916, M. I. 5.469.089, D. Militar 24, C. I. 2.717.268, Pol. Federal), de la Escuela Nº 10, quien deberá seguir revistando en el cargo de Vicedirector 1º, en la Escuela Nº 133, a partir del 16 de marzo de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Déjase sin efecto nombramientos.

DECRETO Nº 5.075. — Bs. As., 29|4|1959.

VISTO: El Expediente U-88.219|59 del registro de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que del mismo surge que el agente Enrique Hugo Alacid nombrado por Decreto Nº 8.720|58, no ha tomado posesión del cargo, por lo que procede dejar sin efecto dicha designación; por ello, y Atento a lo propuesto por el señor Presidente de dicha Comisión Nacional y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, el nombramiento efectuado por Decreto Nº 8.720 del 30 de octubre de 1958, con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 543 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1428 en el cargo de Auxiliar 9º, a favor de don Enrique Hugo Alacid (Cl. 1922, M. I. 3.638.082, D. M. 39, C. I. 158.157, Pol. Rosario, Santa Fe), en la Facultad Regional Rosario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 5.077. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO: La Nota CN-91.739|58 del registro de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que de la misma surge que el agente Alberto Pedro Bevilacqua nombrado por Decreto Nº 8.300|58 no ha tomado posesión del cargo, por lo que procede dejar sin efecto dicha designación; por ello, y Atento a lo propuesto por el señor Presidente de dicha Comisión Nacional y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, el nombramiento efectuado por Decreto Nº 8.300 del 24 de octubre de 1958, con imputación 2 — 5 — 200 — 28 — 19 — 542 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1, en el cargo de Aux 3º —1422— (Tesorero), a favor de don Alberto Pedro Bevilacqua (Cl. 1936, M. I. 4.174.252, D. M. Bs. As., C. Identidad 3.582.573, Pol. Federal), en la Escuela Nº 139.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

LUCHA OBLIGATORIA CONTRA LA GARRAPATA

Multas y sobreseimientos.

DECRETO Nº 4.545. — Bs. As., 20|4|59.

VISTO el Expediente Nº 7.047|59 y agregados en los cuales la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación da cuenta de infracciones cometidas a disposiciones del Decreto Nº 7.623 de 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566. Por ello, atento a las informaciones producidas, los dictámenes legales obrantes en dos citados expedientes y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aplicar al señor Marino Sebastián Mazzon (acta de fs. 1), una multa de ochocientos pesos (m$n. 800.—) moneda nacional, en la causa instruída por infracción al decreto de que se trata (Expediente Nº 7.047|59).

Art. 2º — Sobreséense definitivamente en la causa instruída por presunta infracción al decreto de que se trata a las siguientes personas:

Expediente Nº 7.026|59: Santos Augusto Garavaglia (acta de fs. 1).

Expediente Nº 7.033|59: Sucesión Sofía Berraz de Soutomayor (acta de fs. 1).

Expediente Nº 54.099|59: Justo Raúl Lizasoain (acta de fs. 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Bernardino C. Horne. — Emilio Donato del Carril

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CAZA Y PESCA

Multas prescriptas.

DECRETO Nº 4.616. — Bs. As., 21|4|59.

VISTO este Expediente Nº 1.923|55, del que resulta: Que por Decreto Nº 11.819, del 27 de julio de 1955 (fs. 38|39) se impuso multa de Doscientos Pesos (m$n 200.—) Moneda Nacional a cada uno de los Sres. Italo Napoleón Ferreyra y Juan Antonio López, por infracción al Decreto Nº 148.119, del 19 de abril de 1943, y CONSIDERANDO: Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año que establece el artículo 65 inc. 5º del Código Penal para la prescripción de las penas de multa que no excedan de dos mil pesos (m$n. 2.000) moneda nacional y por otra parte los infractores no registran antecedentes interruptivos de la prescripción de la pena conforme lo establece el artículo 67 del Código Penal, procede así declararlo. Por ello, el dictamen legal de fs. 78 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase prescriptas las multas impuestas a los señores Italo Napoleón Ferreyra y Juan Antonio López por Decreto Nº 11.819, del 27 de julio de 1955, por infracción al Decreto Nº 148.119, del 19 de abril de 1943.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Bernardino C. Horne. — Emilio Donato del Carril

Secretaría de Guerra

OBRAS PUBLICAS

Ratifícase resolución que incluye a una empresa en el régimen de la Ley Nº 12.910.

DECRETO Nº 4.797. — Bs. As., 23|4|59.

VISTO el Expediente Nº 26.484|50 (S. G.) y, CONSIDERANDO: Que la Comisión Arbitradora de la Ley 12.910 ha resuelto declarar incluída dentro del régimen de dicha ley a la Empresa Compañía General de Construcciones S. A. por la obra Base Aérea Militar de Reconquista (Santa Fe). Que la Contaduría General de la Nación ha objetado a esa Resolución; Que el señor Procurador General del Tesoro, a fojas 123, da por reproducido su dictamen recaído en el Expediente 26.484|50 (S. ?) Empresa Jorge Cogan, por referirse a un asunto idéntico al que dió origen a estas actuaciones, en el que aconsejaba en el mismo sentido que lo resuelto por la Comisión Arbitradora de la Ley Nº 12.910 lo que fué ratificado por Decreto Número 2.118|58; Que por lo tanto, ante la divergencia de criterio producida con la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 12.737 de Construcciones Militares, la cuestión planteada debe ser resuelta por el Poder Ejecutivo Nacional;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución de fecha 23 de junio de 1948, obrante a fojas 19|20 de estas actuaciones dictada por la Comisión Arbitradora de la Ley 12.910, que declara incluída a la Empresa Compañía General de Construcciones S. A. por la Obra Base Aérea Militar de Reconquista (Santa Fe), dentro del régimen de la Ley 12.910.

Art. 2º — Abónese a dicha firma el saldo que se le adeuda de acuerdo a dicha ley, que asciende a la suma de Doscientos Ocho Mil Setecientos Veintiséis Pesos con Seis Centavos Moneda Nacional (pesos 208.726,06 m|n.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y Boletín Público de la Secretaría de Guerra y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva al Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra) a sus efectos.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco.

Secretaría de Aeronáutica

PERSONAL MILITAR

Autorízase para trasladarse a la República del Perú.

DECRETO Nº 5.089. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO el Expediente Nº 29.546 (D. G. P. A.), Nº 68.357 (S. A.), atento a lo informado por el secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el Comandante D. Rodolfo Hugo Lombardi (E. Gen.), ha solicitado autorización para trasladarse a la República del Perú, por el período comprendido entre el 20 y el 26 de abril del corriente año; Que en razón de lo prescripto en el Nº 661 del Reglamento del Régimen del Servicio (R. A. C. 11), es facultad del Poder Ejecutivo conceder la respectiva autorización,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Comandante D. Rodolfo Hugo Lombardi, a trasladarse a la República del Perú, por el período comprendido entre el 20 y el 26 de abril del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Ramón A. Abrahín.

DECRETO Nº 5.090. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO el Expediente Nº 28.731 (D. G. P. A.) Nº 68.372 (S. A.), atento a lo informado por el secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y CONSIDERANDO: Que el Cabo 1º Hermes Santiago Picco, ha solicitado autorización para trasladarse a la República del Perú por el período comprendido entre el 13 y el 17 de mayo de 1959; Que en razón de lo prescripto por el Nº 661 del Reglamento del Régimen del Servicio (R. A. C. 11), es facultad del Poder Ejecutivo conceder la respectiva autorización,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Cabo 1º del Cuerpo Profesional — Escalafón de Oficinistas — Especialidad: Auxiliar Oficinista — Hermes Santiago Picco (C. 1935, M. 6.419.715, D. M. 42, O. E. Pozo del Molle, Infrpin Nº 29.539), de la Dirección General del Personal de Aeronáutica, a trasladarse a la República del Perú por el período comprendido entre el 13 y el 17 de mayo de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en síntesis en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica, (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

Apruébase.

DECRETO Nº 4.876 — Bs. Aires, 24|4|59

VISTO el expediente Nº 41.399|1959 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Arquitectura solicita se apruebe la licitación pública Nº 218-M (2º llamado), llevada a cabo en virtud de la autorización obrante a fojas 35 y vuelta, para la adquisición de pino Brasil Atlántico, en tablas y tablones y reglas de pino Paraná o Brasil, Atlántico, con destino a la atención de necesidades de dependencias de la citada Repartición; CONSIDERANDO: Que el acto del nuevo remate efectuado el día 1º de abril de 1959, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, fueron invitadas a cotizar precios sesenta y tres (63) firmas (fojas 37), concurriendo siete (7) con sus respectivas ofertas, según consta en el acta de fojas 76 y vuelta; Que de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Adjudicaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (foja 85 y vuelta), se propone la compra, dentro de las condiciones establecidas de los renglones 1 al 4, por oferta global indivisible que resulta de menor precio absoluto en conjunto e ítem 5, por menor precio; Por ello, en orden a lo determinado por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada mediante Decreto Ley Nº 23.354|56 y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 218-M (2º llamado) realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y adjudícanse las respectivas provisiones de Pino Brasil Atlántico a las firmas y por los importes que seguidamente se detallan:

Aserradero Clipper S. R. L. — Seis mil (6.000) metros cuadrados en tablas y un mil quinientos (1.500) metros cuadrados en tablones, por	m$n.	1.003.750,00
Aserraderos Elías Malamud e Hijos S. A. I. C. — Un mil (1.000) metros lineales en reglas, por	m$n.	23.690,00
Total	m$n.	1.037.440,00

Art. 2º — El importe total de un millón treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 1.037.440,00 m|n.), monto de las adquisiciones de que se trata, se imputará provisionalmente a la cuenta "S. E. O. P. — Dirección Nacional de Arquitectura-Almacenes".

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé.

Secretaría de Hacienda

LEGITIMO ABONO

Reconócese a favor de diversas fir mas, entidades y personas.

DECRETO Nº 4.520 — Buenos Aires, 20 de abril de 1959.

VISTO el Decreto - Ley número 12.029 de fecha 1º de octubre de 1957, por el cual se declaró disuelto el Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que los reconocimientos y|o pago de las obligaciones pendientes de aprobación, originadas en actos anteriores a esa fecha, deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo; Que a tal efecto, la Secretaría de Estado de Hacienda, ha elevado diversas actuaciones relacionadas con gastos originados por prestaciones efectuadas de conformidad y pendientes de aprobación, cuyo reconocimiento procede disponer, en orden a lo prescripto por el artículo 4º del Decreto - Ley número 12.029|57; Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe total de la suma de cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (m$n. 471.417,63), a favor de las personas, entidades o firmas comerciales a que aluden cada uno de los expedientes cuyo detalle se consigna seguidamente:

REFERENCIA	Importe m$n.
1) Expte. Nº 79.313|58 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Cuatro mil setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional	4.074.40
2) Expte. Nº 79.744|58 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Treinta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos moneda nacional	31.565.—
3) Expte. Nº 81.466|58 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Dieciséis mil doscientos treinta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional	16.233.78
4) Expte. Nº 81.403|58 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional	2.453.10
5) Expte. Nº 81.092|58 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Cinco mil seiscientos diez pesos moneda nacional	5.610.—
6) Expte. Nº 81.423|58 - Ferrocarril Nacional General Roca. Doce mil doscientos cincuenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional	12.257.10
7) Expte. Nº 81.422|58 - Ferrocarril Nacional General Roca. Ocho mil trescientos dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional	8.302.40
8) Expte. Nº 81.419|58 - Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre. Veintidós mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional	22.684.80
9) Expte. Nº 209.033|58 - Ferrocarril Nacional General Belgrano. Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional	444.—
10) Expte. Nº 209.003|58 - Ferrocarril Nacional General Belgrano. Tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional	3.744.30
11) Expte. Nº 81.302|58 - Ferrocarril Nacional General Belgrano. Veintiocho mil seiscientos veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional	28.620.80
12) Expte. Nº 80.915|58 - Labandal, Marchetti y Cía. Setecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional	768.—
13) Expte. Nº 80.914|58 - Labandal, Marchetti y Cía. Setecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional	768.—
14) Expte. Nº 81.541|58 - Panificación Argentina. Doce mil ochocientos setenta y un pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional	12.871.89
15) Expte. Nº 81.512|58 - Panificación Argentina. Un mil setecientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional	1.789.50
16) Expte. Nº 81.322|58 - Electrodinie E.N. Catorce mil cuarenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional	14.041.45
17) Expte. Nº 80.239|58 - Electrodinie E.N. Siete mil ochocientos pesos moneda nacional	7.800.—
18) Expte. Nº 81.205|58 - Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional	289.33
19) Expte. Nº 81.239|58 - Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Seiscientos cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional	646.60
20) Expte. Nº 81.238|58 - Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Ciento sesenta y seis pesos moneda nacional	166.—
21) Expte. Nº 81.224|58 - Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Seis mil noventa pesos moneda nacional	6.090.—
22) Expte. Nº 81.221|58 - Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Dieciséis mil doscientos sesenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional	16.265.35
23) Expte. Nº 81.222|58 - Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Cuatro mil doscientos tres pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional	4.203.94
24) Expte. Nº 81.223|58 - Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Seis mil ciento cuarenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional	6.142.10
25) Expte. Nº 81.240|58 - Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Un mil cuarenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional	1.044.60
26) Expte. Nº 70.659|58 - Alberto Villalobos. Cuatro mil doscientos sesenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional	4.261.20
27) Expte. Nº 81.389|58 - Clarín A.G.E.S.A. Siete mil ochocientos pesos moneda nacional	7.800.—
28) Expte. Nº 81.379|58 - Empresa Editorial Haynes Ltda S. A. Un mil ochocientos treinta y seis pesos moneda nacional	1.836.—
29) Expte. Nº 81.511|58 - Noel y Cía. Ltda. S. A. Dos mil doscientos treinta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional	2.239.06
30) Expte. Nº 81.386|58 - Antonio Capria. Diez mil ciento veinticinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional	10.125.67
31) Expte. Nº 81.385|58 - Saccol S. A. Veintiocho mil doscientos once pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional	28.211.52
32) Expte. Nº 81.236|58 - Sucesión Abraham Komameh. Seis mil seiscientos sesenta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional	6.660.68
33) Expte. Nº 81.484|58 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Setenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional	79.868.25
34) Expte. Nº 81.397|58 - Antonio A. Ferrando. Un mil seiscientos treinta y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional	1.635.41
35) Expte. Nº 81.267|58 - Szabó Hnos - Kessler y Cía. S. R. L. Dos mil ochocientos sesenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional	2.867.21
36) Expte. Nº 81.200|58 - Constantino Hermanos S.R.L. Once mil ochocientos catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional	11.814.80
37) Expte. Nº 81.228|58 - La Casa de los Bulones - Sucesión de C. López Salaberry. Cuatro mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta centavos moneda nacional	4.650.80
38) Expte. Nº 73.898|58 - Expreso Villalonga E.N.T. Tres mil trescientos ochenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional	3.386.20
39) Expte. Nº 50.318|59 - Compañía Argentina de Cemento Portland. Ciento cuarenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional	144.88
40) Expte. Nº 50.219|59 - Lechería "La Unión" de Belbruno Hnos. Diez mil doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional	10.269.50
41) Expte. Nº 50.143|59 - Francisco L. Baruzzi. Cuarenta y un mil quinientos noventa pesos moneda nacional	41.590.—
42) Expte. Nº 50.304|59 - Ardeol S.R.L. Veintidós mil treinta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional	22.030.55
43) Expte. Nº 50.112|59 - Baggio, Forchieri y Cía. Dos mil ciento doce pesos con noventa centavos moneda nacional	2.112.90
44) Expte. Nº 50.001|59 - Saint Hnos. S. A. Ocho mil sesenta pesos con un centavo moneda nacional	8.060.01
45) Expte. Nº 50.132|59 - Antonio Polito. Un mil setecientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional	1.756.55
46) Expte. Nº 50.123|59 - Vatteune y Cía. Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional	4.500.—
47) Expte. Nº 50.064|59 - Sucesores de Antonio Calabrese. Seis mil quinientos pesos moneda nacional	6.500.—
48) Expte. Nº 50.011|59 - José B. Romanelli. Doscientos veinte pesos moneda nacional	220.—
TOTAL	471.417.63

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el presente, deberá atenderse con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda" - Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto - Ley número 12.029|57" — Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Item 579 — Inciso 9 — Clase de Gasto 0 — Apartado 16 — Partida Principal 20 — Rubro 12 0 — Rubro 14 0 — Partida Parcial 2207 del Presupuesto de 1958|59.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a tomar intervención en cada una de las actuaciones aprobadas por el presente, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Déjase sin efecto cesantía.

DECRETO Nº 5.076. — Bs. As., 29|4|1959.

VISTO: El Expediente D-62.668|55 del registro de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con el pedido de reincorporación de don Guillermo de Castro, y CONSIDERANDO: Que el causante ha sido declarado cesante por Decreto Nº 18.833 del 15 de octubre de 1956; Que por Resolución Nº 197-P|59 obrante a fojas 10, la citada Comisión Nacional procede a disponer se deje sin efecto la cesantía del mencionado, confirmándose la aceptación de la renuncia efectuada por resolución Ministerial Nº 307 del 19 de diciembre de 1955; por ello, y Atento a lo propuesto por el señor Presidente de dicha Comisión Nacional y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la cesantía que le fuera impuesta por Decreto Nº 18.833 del 15 de octubre de 1956, al ex Remunerado Mensual con $ 800.— m|n., don Guillermo de Castro (Cl. 1918, M. Individual 0.271|353, D. M. 2, C. Identidad 2.172.852, Pol. Federal), confirmándose la aceptación de la renuncia efectuada por Resolución Ministerial Nº 307 de fecha 19 de diciembre de 1955.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Aeronáutica

JUSTICIA MILITAR

Vocales.

DECRETO Nº 5.081. — Bs. As., 29|4|1959.

VISTO el Expediente reservado Nº 4.939 (D.G.P.A.), Nº 16.523|1 (S. A., atento a lo informado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cesen en sus funciones:

Como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército Nº 2, el Vicecomodoro D. Luis Homero José Lanari (E. Air.).

Como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército Nº 6, el Vicecomodoro D. Emilio Ernesto Nemo (E. Air.).

Como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército Nº 3, el Comandante D. Roberto Francisco García Frinchaboy (E. Air.).

Como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército Nº 9, el Comandante D. Pedro Ignacio Garro (E. Téc.).

Art. 2º — Desígnanse:

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército Nº 2, al Vicecomodoro D. Carlos Smachetti (E. Gen.).

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército Nº 3, al Comandante D. Arnoldo Ricardo Guglielmetti (E. Gen.).

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército Nº 9, al Comandante D. Horacio María Gutiérrez (E. Gen.).

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército Nº 6, al Comandante D. Mario Garzón Alvarez (E. Air.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, Aeronáutica y Marina.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de las Secretarías de Guerra, Aeronáutica y Marina y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Ramón A. Abrahín. — Adolfo B. Estévez. — Héctor Solanas Pacheco.

Secretaría de Obras Públicas

LICITACION

Apruébase mayor gasto por diferencia de cambio originado en un crédito documentario.

DECRETO Nº 4.968. — Bs. As. 27|4|59.

VISTO el Expediente Nº PC|90|04|58 y agregados, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables da cuenta que el Banco de la Nación Argentina formula a fojas 2 la pertinente nota de débito por la suma de $ 65.520.— m|n., en concepto de diferencia de cambio, sobre el respectivo crédito documentario número 0|2936, cuya apertura se originó en la licitación privada Nº 235, aprobada por Decreto Nº 12.515, de fecha 8 de agosto de 1955, por la que se adjudicó a la firma Carlos Schadow —orden de compra Nº 49.570-M—, la provisión de 40 lentes diópticos anulares; CONSIDERANDO: Que el cargo precitado lo interpone la mencionada institución bancaria como consecuencia de la modificación del tipo de cambio, de $ 7,50 a 18.— m|n., experimentada a raíz del reajuste dispuesto por los Decretos Nros. 2.000 y 2.001, de fecha 27 de octubre de 1955; Que el valor de 7,50 m|n., era el tipo de cambio vigente en oportunidad de concretarse con fecha 4 de octubre de 1955 la solicitud del crédito documentario respectivo; Que la firma proveedora satisfizo en término el compromiso contraído con la repartición técnica licitante; Que en consecuencia corresponde aprobar la mayor erogación resultante, autorizándose al propio tiempo la liquidación y pago, a la institución bancaria mencionada, del importe a que se refiere la nota de débito respectiva; Por ello, teniendo en cuenta las informaciones producidas y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el mayor gasto de Sesenta y Cinco Mil Quinientos Veinte pesos moneda nacional ($ 65.520 m|n.), en concepto de diferencia de cambio originado en el crédito documentario Nº 0|2936, correspondiente a la licitación privada Nº 235, orden de compra Nº 49.570-M, aprobada por Decreto número 12.515, de fecha 8 de agosto de 1955, quedando fijado el importe total de la adquisición en la suma de Ciento Veinte Mil Cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 120.400 m|n.).

Art. 2º — Autorízase la liquidación y pago de la nota de débito de fojas 2, extendida por el Banco de la Nación Argentina, con imputación provisoria a la cuenta "S.E.O.P.-D.N.C.P. y V.N.-Almacenes".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Apruébase temperamento de entrega sin cargo de especies forestales.

DECRETO Nº 5.050. — Bs. As., 29|4|1959.

VISTO este Expediente Nº 17.027|59, relacionado con la entrega sin cargo de especies forestales; Atento las informaciones producidas, lo preceptuado por el artículo 62º, inciso g) de la Ley número 13.273 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación al entregar sin cargo, por intermedio de la Administración Nacional de Bosques de su dependencia, a la Intendencia Municipal de la Ciudad de La Rioja, con excepción de los gastos de embalaje y transporte que fueron atendidos por el mencionado organismo, las especies forestales que se detallan a continuación: Un Mil Quinientas (1.500) plantas de Morus alba, 2 años; Quinientas (500) plantas de eucalyptus camaldulensis, 2 años; Cuatrocientas (400) plantas de ulmus pumila, 2 años; Doscientas (200) plantas de gleditsia triacanthos, 2 años y Cien (100) plantas de cada una de las siguientes variedades: schinus molle, 1 año; jacarandá mimosifolia, 2 años y cupressus sempervirens, variedad horizontalis, 3 años.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Bernardino C. Horne.

DECRETO Nº 5.288. — Bs. As., 4|5|1959.

VISTO este Expediente Nº 17.016|59 relacionado con la entrega sin cargo de especies forestales; Atento las informaciones producidas, lo preceptuado por el artículo 62º, inciso g) de la Ley número 13.273 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de al Nación al entregar sin cargo, por intermedio de la Administración Nacional de Bosques de su dependencia, a los organismos que en cada caso se indican con excepción de los gastos de embalaje y transporte que fueron atendidos por los mismos, las especies forestales que se detallan a continuación:

A la Municipalidad de Mina Clavero (Córdoba): Siete Mil (7.000) plantas de cupressus sempervirens, variedad horizontalis, 1 año; Quinientas (500) plantas de cupressus sempervirens, variedad horizontalis, 2 años; Trescientas Treinta y Cinco (335) plantas de eucalyptus camaldulensis, 2 años y Trescientas Treinta y Tres (333) plantas de cada una de las siguientes variedades: Fraxinus americana, 2 años; thujas orientalis, 3 años; ulmus pumila, 3 años; casuarinas cunninghamiana, 1 año y cupressus sempervirens, variedad horizontalis, 3 años.

A la Dirección de Agricultura, Ganadería y Fomento Industrial y Comercial y de Bosques del Ministerio de Hacienda, Economía y Obras Públicas de Catamarca: Quince Mil (15.000) plantas de eucalyptus camaldulensis, 2 años; Ocho Mil (8.000) plantas de cada una de las siguientes variedades: Casuarina cunninghamiana, 1 año y Quercus robur, 3 años; Seis Mil (6.000) plantas de cada una de las siguientes variedades de 2 años: Ulmus pumila y Fraxinus americana, Cinco Mil (5.000) estacas de Tamarix sp; Tres Mil (3.000) plantas de Pinus halepensis, 1 año; Un Mil Veinte (1.020) plantas de cupressus sempervirens, variedad horizontalis, 4 años; Un Mil (1.000) plantas de schinus molle, 1 año; Novecientas Ochenta (980) plantas de cupressus sempervirens, variedad horizontalis, 3 años y Doscientas (200) plantas de cupressus macrocarpa, 1 año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Bernardino C. Horne.

Secretaría de Aeronáutica

PRESUPUESTO

Amplíase crédito.

DECRETO Nº 4.686. — Bs. Aires, 23|4|59.

VISTO que la Secretaría de Aeronáutica solicita la ampliación del crédito de diversas partidas de gastos correspondientes a su presupuesto vigente para el ejercicio 1958-1959, y CONSIDERANDO: Que la medida tiene por objeto cubrir necesidades urgentes de los servicios específicos de la citada Secretaría de Estado, en virtud de los aumentos experimentados en los precios de ciertos elementos de vital necesidad para su desenvolvimiento. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo 63 — Secretaría de Aeronáutica (Sección 1ª — Título I — Servicios — Sector 2) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1958-1959, la suma de Cuatrocientos setenta y dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 472.000.000), según detalle en planillas anexas, importe que se tomará de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Emilio Donato del Carril. — Ramón A. Abrahín. — Ricardo Lumi

---

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

Personería jurídica.

DECRETO Nº 4.921. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente número 2.694|59, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Roller Argentina (A. R. A.), atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33, inciso 5º del Código Civil y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Roller Argentina (A. R. A.), constituída en esta Capital el 29 de octubre de 1949; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.923. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente número 2.548|59, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Club Social y Deportivo "Ciclón"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33, inciso 5º del Código Civil y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Club Social y Deportivo "Ciclón", constituída en esta Capital el 22 de diciembre de 1939 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y tres (33) y el agregado indicado a fojas treinta y cinco (35).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 4.948. — Bs. As., 24|4|59.

ATENTO a la reorganización que de su planta funcional ha encarado la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación y Justicia y, en particular, la que a su personal de inspección se refiere; CONSIDERANDO: Que de ello surge la necesidad de adoptar medidas tendientes a la mejor coordinación de sus distintos servicios; Que a tal efecto es imprescindible ratificar la Resolución Ministerial número 549 de fecha 15 de abril de 1959, por la que se dieron por terminadas las funciones del señor Enrique Santiago Piccaluga, en el cargo de Inspector General, en uso de las facultades acordadas por el Artículo Nº 127 del Estatuto del Docente; Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Ministerial número 549 de fecha 15 de abril de 1959, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia, por la cual se dieron por terminadas las funciones del señor Enrique Santiago Piccaluga (Clase 1915, D. M. 1, Mat. Nº 133.856, Céd. Id. Nº 1.439.437, Pol. de Cap. Fed.), como Inspector General de la Dirección General de Enseñanza Técnica, quien, en consecuencia, deberá reintegrarse a las horas de cátedra de que es titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Energía y Combustibles

RECURSO JERARQUICO

Deniégase.

DECRETO Nº 5.065 — Bs. Aires, 29|4|59

VISTO este Expediente SEEC número 20.271|59 en el que tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Constructora Provenzani S. R. L. contra la Resolución Nº 947, de 28 de mayo de 1957, de la Comisión Arbitradora (Ley Nº 12.910), y CONSIDERANDO: Que las decisiones de la Comisión Arbitral de la Ley 12.910 resolviendo recursos de revisión formulados de acuerdo con lo establecido por Decreto 1.098|56, tienen carácter de definitivas (Conf. Ley 12.910, art. 7º y Decreto 11.511|47, art. 8º); Que, consecuentemente, tales decisiones no son susceptibles de recurso jerárquico; Por ello, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deniégase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Constructora Provenzani S. R. L. contra la Resolución Nº 947|57 de la Comisión Arbitradora (Ley 12.910).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Justo P. Villar. — Gregorio A. Meira.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO Nº 5.066 — Bs. Aires, 29|4|59

VISTO este Expediente Nº 42.908|53 y agregados, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación da cuenta del recurso jerárquico deducido por la firma "Eminco" R. W. Barreiro y Cía., mediante el cual intenta la revisión de la resolución dictada por la ex Dirección Nacional de Granos y Elevadores, en fecha 20 de octubre de 1953 (fs. 493|7 del Expediente Nº 2.276|51) por la que se formuló el cargo de setecientos sesenta y seis mil ciento setenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos (m$n. 766.171,58) moneda nacional, en concepto de multa y reparación patrimonial de las indemnizaciones abonadas a terceros y mayores costos que la citada repartición debió sufragar, con intereses, por el incumplimiento de dicha firma, de los servicios que le fueron adjudicados, con carácter precario, por Resolución de fecha 4 de octubre de 1951 (fs. 322 del Expte. Nº 2.276|51), y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la opinión concordante de los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro de fs. 36 y 33|34, respectivamente, procede desestimar el recurso de que se trata por haber sido deducido fuera del término establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 7.520 de 28 de marzo de 1944 y su correlativo Nº 19.041 del 25 de setiembre de 1951, ya que el mismo fué interpuesto prematuramente, en razón de haberse presentado antes de la fecha en que pudo tenerse por denegado el pedido de revocatoria del 26 de noviembre de 1953 (fs. 503 del Expte. Nº 2.276|51), es decir, a los diez (10) días de haberse deducido este último sin que recayese decisión al respecto; Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase por extemporáneo el recurso jerárquico interpuesto por la firma "Eminco" R. W. Barreiro y Cía. a fs. 1|3.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Bernardino C. Horne.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Renuncia.

DECRETO Nº 4.947. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO: La renuncia que al cargo de Director General de Personal (Interino) del Ministerio de Educación y Justicia, presenta el señor Roberto Ricardo Roncales y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Director General de Personal (Interino) del Ministerio de Educación y Justicia presenta el señor Roberto Ricardo Roncales (Clase 1922, D. M. 1, Matrícula 1.676.937), sin que este acto implique aceptar la totalidad de los términos que fundamentan la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Aeronáutica

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 4.964. — Bs. As., 27|4|59.

VISTO el Expediente Nº 516|58 (D. A. S. A.), Nº 16.624 (S. A.), lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que los señores José María Pico, María Teresa Lozano de Freytes, Hugo Fernando Riquelme, Elía Jorgelina Benítez de Narvaja, Miguel García, Teresa Irene Tapia, Olga Mamerta Agustí, María Luisa de la Asunción Pérez Valiente de Moctezuma de Rubiolo, María Esther Amedei de Garay y Elba Pírez de Gómez, han entablado demanda contra la Dirección General de Ayuda Social de Aeronáutica ante el Juzgado de Conciliación de Primera Nominación de la Ciudad de Córdoba; Que careciendo de personería la demandada para actuar en juicio, corresponde asegurar la defensa de los intereses fiscales comprometidos en el juicio deducido,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Fiscal Federal que corresponda, asuma la representación y defensa de los intereses fiscales en el juicio promovido contra el Estado por los señores José María Pico, María Teresa Lozano de Freytes, Hugo Fernando Riquelme, Elía Jorgelina Benítez de Narvaja, Miguel García, Teresa Irene Tapia, Olga Mamerta Agustí, María Luisa de la Asunción Pérez Valiente de Moctezuma de Rubiolo, María Esther Amedei de Garay y Elba Pirez de Gómez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y pasen las presentes actuaciones al señor Procurador del Tesoro de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. Ramón A. Abrahín

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Déjase sin efecto término de funciones.

DECRETO Nº 4.719. — Bs. Aires, 23|4|59.

VISTO los Expedientes Nros. 64.345|57 y 101.334|55 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales la señora Carmen Orejas de Suárez, solicita reconsideración de la medida adoptada por el Decreto Nº 17.362 de fecha 31 de diciembre de 1957, en el que se le dan por terminados los servicios como titular de un cargo de Maestra de Taller y Profesora de siete horas semanales de cátedra, en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Zapala (Neuquén); CONSIDERANDO: Que la Comisión Asesora de Reconsideraciones entiende que pueden ser revistas las causas inmediatas que determinaron su separación; Que si bien la recurrente ha puesto de manifiesto una serie de apreciaciones, que pueden afectar a la ética docente, ello no constituye un sólido fundamento para mantener la medida dispuesta en aquella oportunidad; Por ello; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 17.362 de fecha 31 de diciembre de 1957, por el que se le dieron por terminados los servicios como titular de un cargo de Maestra de Taller (Hilandería, Tejidos y Teñidos) y Profesora de tres horas semanales de Cocina e Industrias Domésticas en 3er. año 1ra. div., dos horas de Economía e Industrias Domésticas en 4to. año 1ra. div. y dos horas de Cocina Dietética Infantil en 5to. año 1ra. div., turno tarde, en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Zapala (Neuquén), a la señora Carmen Orejas de Suárez (L. C. Nº 9.738.429 — C. I. Nº 1.908 - Pol. de Neuquén), quien en consecuencia pasará a revistar en disponibilidad —sin goce de sueldo—, hasta tanto el Ministerio de Educación y Justicia, adopte las medidas pertinentes a los efectos de proceder a su ubicación.

Art. 2º — Déjase establecido que la señora Carmen Orejas de Suárez, no tendrá derecho al pago de haberes, correspondiente al período durante el cual no haya existido real prestación de servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio del Interior

MIGRACION

Confírmase recurso de apelación.

DECRETO Nº 5.256. — Bs. As., 30|4|1959.

VISTO el Expediente Nº 35.070-D-1957, relacionado con el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Walter Michel Chávez, con motivo de la denegatoria dispuesta en las gestiones realizadas para lograr su radicación definitiva en el país, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los antecedentes reunidos en las actuaciones no corresponde modificar lo dispuesto por la autoridad de aplicación, por cuanto el recurrente se encuentra comprendido entre las inhabilidades absolutas establecidas en el artículo 10º, apartado H, inciso k), del decreto reglamentario de la Ley Nº 817; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la resolución Nº 400, de fecha 24 de septiembre de 1958, del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES.

Embajador de Cuba.

DECRETO Nº 5.324. — Bs. As., 4|5|59.

VISTO: Las Cartas de Retiro de Su Excelencia el señor doctor D. Alberto Espinosa Bravo y las Cartas Credenciales presentadas el día miércoles 22 de abril de 1959 por Su Excelencia el señor D. Américo Cruz Fernández, que lo acre-

...litan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Cuba,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el señor doctor D. Américo Cruz Fernández en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Cuba ante el Gobierno Argentino, a partir del día miércoles 22 de abril de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

SUPERMERCADOS. — Declaranse incluídos los "Supermercados" en lo dispuesto por el Decreto Nº 10.397/58 sobre promoción de artículos de primera necesidad a bajo precio.

RESOLUCION N. 352. — Bs. As., 16|4|59.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior sobre la necesidad de concretar en la práctica el propósito del Decreto Nº 10.397|58, en cuanto suspende transitoriamente la aplicación de las disposiciones que en alguna forma prohiben o impiden la venta de productos de primera necesidad en determinados comercios, y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 10.397|58 fué dictado con el objeto de promover el desarrollo del comercio de artículos de primera necesidad a bajo precio; Que los "Supermercados" constituyen en la práctica universal el medio más económico para alcanzar esa finalidad; Que dicho sistema comercial, caracterizado por la oferta conjunta de [illegible] y diversos renglones de uso y consumo corrientes en [illegible] expenden con precios marcados mediante el sistema de "autoservicio" o "autoselección" permite al público realizar sus compras en un mismo local y en el menor tiempo posible a precios competitivos, con las mayores garantías de higiene y de exactitud en el peso y la medida; Que esa modalidad promueve las ventas y facilita la provisión de mercaderías directamente desde las fuentes de producción, en grandes volúmenes y en la condiciones más favorables, contribuyendo así a simplificar el proceso comercial, a reducir los costos y los precios y a mejorar el abastecimiento, en beneficio de la producción y de [illegible] Que la ley orgánica de los Ministerios Nº 14.439, confía a la Secretaría de Estado de Comercio la promoción del abastecimiento y la [illegible] distribución de los bienes económicos en el mercado interno; Que el Decreto Nº 10.397|58 atribuye a esta Secretaría en la esfera de su competencia por la aplicación de las leyes Nros. 12.830 y 14.459, la adopción de las [illegible] para el mejor cumplimiento de aquél; Por ello

El Secretario de Comercio,
[illegible]

1º — Declárase comprendidos en los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 10.397|58 a los "supermercados" [illegible] sistemas eficientes de venta tales como los de "autoservicio" y "autoselección".

2º — Regístrese, publíquese, comuníquese, hágase saber al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y a los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Asistencia Social y Salud Pública, y archívese.

Orfila

VINOS

El 15-5-59 podrán liberarse al consumo los vinos "comunes".

RESOLUCION Nº 355. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO las informaciones que obran en esta Secretaría de Estado, y CONSIDERANDO: Que corresponde fijar anualmente, para cada región vitivinícola la fecha en que han de liberarse al consumo los vinos de la nueva elaboración; Que ello tiene por objeto primordial asegurar que lleguen al mercado productos perfectamente elaborados, con un mínimo de estacionamiento que asegure su estabilización; Que para la fijación de dicha fecha deben asimismo considerarse los "stocks" de vinos provenientes de vendimias anteriores, las características y volumen de la reciente elaboración y la tendencia del consumo que se prevé para el nuevo año vinícola; Por ello,

El Secretario de Comercio,
Resuelve:

1º — Fíjase el día 15 de mayo de 1959 como fecha a partir de la cual podrán ser liberados al consumo los vinos "comunes" de la elaboración del presente año de las provincias de Mendoza y San Juan, así como los de las restantes zonas vitivinícolas del país.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias, a las Direcciones Nacionales de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, de Comercio Interior y de Química, a la Dirección General Impositiva, y vuelva a la Dirección General de Vinos y otras Bebidas a sus efectos, cumplido, archívese.

Orfila

Secretaría de Hacienda

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

DERECHOS DE AUTOR. — Pago de derechos de autor de obras musicales y literarias y teatrales.

RESOLUCION Nº 108. — Bs. As., 8|4|59.

VISTO: Que el artículo 6º del Decreto-Ley reglamentario Nº 6.255|58 de fecha 28 de abril de 1958, faculta expresamente a este Fondo para determinar la fecha de ampliación de la percepción de los derechos de autor correspondiente al dominio público; Por ello,

El Fondo Nacional de las Artes,
Resuelve:

Artículo 1º — El pago de los derechos de autor correspondientes a la reproducción de obras musicales y literarias por medio de discos, alambre, hilo o cualquier otro sistema conocido o a conocerse será exigible en todo el territorio del país a partir del 15 de abril de 1959.

Art. 2º — Los usuarios deberán abonar los derechos establecidos en los incisos a) y b) del apartado IV del artículo 1º de la Resolución Nº 2 de fecha 14 de mayo de 1958, modificada por la Resolución Nº 70 de fecha 19 de noviembre de 1958 y Nº 107 de fecha 8 de abril de 1959 por trimestres vencidos, a partir de la fecha detallada en el artículo 1º.

Art. 3º — Los usuarios deberán manifestar al Fondo Nacional de las Artes, bajo declaración jurada, la cantidad de ejemplares editados o reproducidos y su precio de venta, acompañando las probanzas o certificaciones respectivas.

Art. 4º — Las declaraciones juradas a que hace mención el artículo 3º de la Resolución Nº 71|58 deberán ser presentadas al Fondo dentro de los ocho (8) días posteriores al trimestre vencido y los derechos respectivos deberán ser abonados al Fondo dentro de los quince (15) días hábiles de serle notificada la liquidación.

Art. 5º — Las ediciones de obras de dominio público existente a la fecha de la sanción del decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 6.255|58 que no se hubiesen acogido en término a las exenciones previstas en el artículo 7º del citado decreto, y las realizadas luego de esa fecha y antes del 15 de abril de 1959 deberán ser declaradas antes del 15 de mayo de 1959 y abonados los derechos [illegible] dentro de los quince (15) días de serles notificados a los responsables la liquidación respectiva.

Art. 6º — Son de aplicación los artículos 3º; 5º; 8º y 9º de la Resolución Nº 100|59, que se consideran incluídos en la [illegible] Resolución.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION Nº 107. — Bs. As., 8|4|59.

VISTO y CONSIDERANDO: Las presentaciones efectuadas por entidades editoras de discos y la conveniencia de contemplar y reajustar el régimen de percepción y fiscalización de los derechos de autor de obras incursas en dominio [illegible] de mejor orden administrativo; Por ello:

El Fondo Nacional de las Artes,
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución [illegible] de noviembre de 1958, en la siguiente forma:

1º) Sustitúyese el inciso a), apartado IV del art. 1º por el siguiente:

a) De obras teatrales, literarias, musicales, reproducidas en discos, alambre, hilo o cualquier otro sistema conocido o a conocerse [illegible] (7 %) por ciento sobre el precio de venta de fábrica de cada unidad. Tratándose de discos se admitirá una deducción de un diez por ciento (10 o|o) sobre dicho precio en concepto de mermas por roturas publicidad o defectos de fabricación.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Secretaría de Energía y Combustibles

OBRA PUBLICA

EMBALSE DE RIO HONDO. — INMUEBLES. — Determínase que diversos inmuebles de Santiago del Estero se encuentran comprendidos en la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación

RESOLUCION Nº 33. — Bs. Aires, 6|4|59.

VISTO el presente expediente en cuyas actuaciones Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, solicita que en cumplimiento de los recaudos exigidos en el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 15.086|57 relativo a las obras de embalse de Río Hondo, sea determinado que sendas fracciones de los inmuebles de propiedad de don Horacio P. Rueda, y de las Sucesiones de Isidro y Rufino Suárez y Ctes. Pablo Salvatierra, y Tolentino Castillo y Manuela Castillo o de quienes, en definitiva resulten sus propietarios, ubicados en el Departamento Río Hondo, de la Provincia de Santiago del Estero, en las proximidades de las Termas de Río Hondo, están afectados a la construcción del dique de embalse de Río Hondo, y CONSIDERANDO: Que los inmuebles de referencia, precisados en sus formas, dimensiones y linderos en los planos G. C. Nº 3.996, 3.997, 3.998 y 3.999 agregados, son indispensables por su ubicación para la construcción del dique de embalse de Río Hondo; Que el Decreto-Ley número 15.086|57 autoriza a Agua y Energía Eléctrica a adquirir los inmuebles afectados por la ejecución del mencionado embalse de Río Hondo, compraventa que no ha podido concretarse por no haber podido acreditar en forma fehaciente sus títulos ninguno de los presuntos propietarios; Que el susodicho Decreto-Ley declara de utilidad pública, y, por ende, sujetos a expropiación, los inmuebles necesarios para las obras de que se trata, que determine esta Secretaría de Estado a pedido de Agua y Energía Eléctrica, Por todo ello,

El Secretario de Energía y Combustibles,
Resuelve:

1º — Determínase que los inmuebles ubicados en la Provincia de Santiago del Estero, Departamento Río Hondo, propiedad de Horacio Pedro Rueda o de quien resultare propietario, con superficie de setenta y seis hectáreas, setenta y tres áreas tres centiáreas y cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros cuadrados (76 Há. 73 á. 3 cá. 5.762 cm2.) que linda al Norte con terrenos de la Provincia de Santiago del Estero, al Sud con más terrenos del propietario, al Este con Alejo Aguada, al Oeste con la Sucesión Isidro y Rufino Suárez y Ctes.; de la Sucesión de Isidro y Rufino Suárez o de quien resultare propietario, con superficie de doscientas veintiuna hectáreas, ochenta y seis áreas, treinta y dos centiáreas y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho centímetros cuadrados (221 Há. 86 á. 32 cá. 4.848 cm2.) que linda al Norte con terreno de propiedad de la Provincia de Santiago del Estero, al Sud con más terrenos del propietario, al Este con Sucesión de Horacio Pedro Rueda, y al Oeste con Sucesión de Pablo Salvatierra; de la Sucesión de Pablo Salvatierra o de quien resultare propietario, con superficie de quinientas setenta hectáreas, siete áreas, veinticinco centiáreas y siete mil setecientos noventa y ocho centímetros cuadrados (570 Há. 7 á. 25 cá. 7.798 cm2.), que linda al Norte con el río Dulce, al Sur con más terreno del propietario, al Este con Sucesión de Isidro y Rufino Suárez y al Oeste con Sucesión de Tolentino Castillo y Manuela Castillo; de la Sucesión de Tolentino Castillo y Manuela Castillo o de quien resultare propietario, con superficie de ochocientas setenta y nueve hectáreas, treinta y seis áreas, treinta centiáreas y siete mil cincuenta centímetros cuadrados (879 Há. 36 á. 30 cá. 7.050 cm2.), que linda al Norte con el Río Dulce, al Sud con más terrenos del propietario, al Este con Sucesión de Pablo Salvatierra y al Oeste con Sucesión de José Lino Suárez, están afectados a la construcción del dique de embalse de Río Hondo, siendo por lo tanto necesarios para las obras de que se trata y se encuentran comprendidos en la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación, conforme con lo dispuesto por el Decreto-Ley número 15.086|57.

2º — Regístrese, comuníquese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a Agua y Energía Eléctrica a sus efectos.

Meira.

Secretaría de Energía y Combustibles

HIDROCARBUROS

SURTIDORES. — Autorízase la instalación de bocas de expendio denunciadas por las empresas petroleras en cumplimiento de la Resolución número 192/58.

RESOLUCION Nº 19. — Bs. Aires, 21|4|59.

VISTO este Expediente (164.014|58), en el que las empresas petroleras solicitan que este Organismo se expida sobre el reconocimiento de las bocas de expendio tramitadas al amparo de la Resolución DNE. Nº 545|58, y CONSIDERANDO: Que por Resolución S. E. E. y C. Nº 192 del 11 de agosto de 1958, se dejó sin efecto la mencionada Resolución DNE. Nº 545|58 por razones directamente vinculadas con la conveniencia comercial y el orden público, estableciendo además que las empresas petroleras comunicaran a la Dirección Nacional de la Energía, con carácter de declaración jurada, las bocas de expendio que habían proyectado instalar; Que de conformidad con lo informado por Asesoría de Racionalización, en cumplimiento de esta disposición le hizo llegar a esta Dirección Nacional las respectivas nóminas, que incluían 674 bocas de expendio; Que, analizadas estas listas, se llega a la conclusión de que las tramitaciones adolecen de irregularidades de diversa índole; Que por lo tanto, y no pudiendo justificarse ningún derecho particular sobre una disposición de orden público solamente procede autorizar como excepción aquellos casos de instalaciones efectivas de bocas de expendio con el fin de reconocer los gastos en que se haya incurrido; Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto Nº 537|58,

El Consejo de Administración de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Resolvió:

1º — Autorízase con carácter excepcional la instalación de las bocas de expendio oportunamente denunciadas por las empresas petroleras, en cumplimiento del Artículo 2º de la Resolución S. E. E. y C. Nº 192|58, que estuvieran encuadradas dentro de las disposiciones de la Resolución DNE. Nº 545|58 y que documenten, además, haber cumplido durante el período comprendido entre el 14|3|58 y el 11|8|58, alguno de los siguientes trámites:

a) Adquisición por cuenta exclusiva de los expendedores, de surtidor|es y|o tanques de fabricación nacional.

b) Aprobación de planos o permiso municipal para instalar surtidores.

c) Tratativas en firme con empresa petrolera, para instalar boca (no serán consideradas las que signifiquen consulta).

d) En todos estos casos, deberá existir conformidad del propietario o locatario del lugar de la instalación.

2º — No se consideran incluídas en lo dispuesto por el artículo precedente y serán resueltas por separado, las siguientes bocas: Mario Tonca, Olascoaga y Ruta 22, Neuquén - Pedro Ouchareк, Ruta 8 y Av. Mitre, San Miguel, Bs. Aires - Conzi y Borra, Av. Márquez y Blanco Encalada, Boulogne, Bs. Aires - Alvarez y Coco, Gaona y República, Ciudadela, Bs. Aires - V. Y. N. Taraborelli, Azcuénaga y Tucumán, Morón, Bs. Aires - Sancho Hermanos y Cía. Ruta 3, Km. 55,2, Bs. Aires.

3º — Las bocas que se amparen en el régimen establecido por la Resolución DNE. Nº 545|58, deberán ser habilitadas dentro de los 6 meses (seis) de la fecha de la presente Resolución.

4º — Las empresas petroleras comunicarán cada una de las bocas ya habilitadas o que habiliten de acuerdo al artículo precedente, indicando fecha de iniciación de actividad y aportando en cada caso la pertinente documentación probatoria consistente en:

a) Copia o fotocopia de documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1).

b) Copia o fotocopia de documentación que acredite fehacientemente que la firma expendedora a cuyo nombre fué denunciada la boca, adquirió por cuenta propia los equipos surtidor|es y tanque|s y que éstos sean de fabricación nacional.

c) Copia o contrato de Agente y demás documentación probatoria, cuando se trate de traslados.

5º — Será clausurada sin más trámite, toda boca que se compruebe no hubiera reunido en cada oportunidad los requisitos exigidos.

6º — La tergiversación o adulteración de informes o documentos, será pasible de las penalidades legales que correspondan.

7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, vuelva a conocimiento de la dependencia informante; cumplido, archívese. — Conste.

Raúl Ferro, Secretario general.

Presidencia de la Nación

PLAN DE RACIONALIZACION Y AUSTERIDAD

AUTOMOTORES. — Aclaranse los alcances del artículo 19º del decreto número 10.977|58 sobre individualización de los automotores oficiales mediante la leyenda "Uso Oficial Exclusivo" y el alcance de la calificación de "servicio general".

RESOLUCION Nº 6. — Bs. As., 28|4|59.

VISTO que el Decreto Nº 10.977|58, artículo 19º, establece la obligación de individualizar todos los automotores oficiales mediante la leyenda "Uso Oficial Exclusivo", y CONSIDERANDO: Que el conjunto de disposiciones de dicho decreto y del Nº 4|59 permite establecer bases de aplicación para evitar interpretaciones equivocadas, y al mismo tiempo aclarar los alcances de aquella obligación y de las excepciones establecidas en los artículos 20 y 21; Que los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 11.708|58 facultan al Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad para resolver las aclaraciones e interpretaciones del Plan de Racionalización y Austeridad y dictar normas complementarias tendientes al mismo objeto,

El Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad,
Resuelve:

Artículo 1º — La obligación establecida en el art. 19º del Decreto Nº 10.977|1958, admite como excepción los servicios y funciones a que se refieren los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 2º — Los servicios de vigilancia y seguridad a que alude el artículo 20 son exclusivamente aquellos para cuyo ejercicio es indispensable que no se individualice al agente que los desempeña. En consecuencia no se incluyen las funciones comunes de inspección o contralor.

Art. 3º — La calificación "servicio general" implica la obligación de que los automotores incluídos en la misma sean utilizados en forma indiscriminada por todos los funcionarios y que para su desplazamiento en la gestión oficial requieran el uso de ese tipo de movilidad.

Art. 4º — En consecuencia, queda prohibida la asignación de automotores de "servicio general" a funcionarios determinados en forma exclusiva.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Juan Ovidio Zavala, Secretario Técnico.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ABASTECIMIENTO

ACEROS. — Se requerirá la presentación de un certificado previo, en la utilización de aceros especiales para hormigón armado.

RESOLUCION Nº 565. — Bs. As., 23|4|58.

VISTO lo informado por la Comisión creada por resolución Nº 782|55 acerca de los estudios normativos que realiza actualmente en relación con el empleo de aceros especiales para hormigón armado; CONSIDERANDO: Que las nuevas investigaciones científicas demuestran que las prescripciones de la "Norma para aceros de límite de fluencia doble que el común, conformado para hormigón armado", aprobada por resolución ministerial Nº 3230|53, no satisfacen las necesidades actuales en la materia; Que si bien la mencionada norma ha cumplido en una primera etapa con los fines previstos, el estado de los estudios que efectúa la mencionada Comisión, señala la conveniencia de disponer su anulación; Que esos mismos estudios muestran que el "Criterio Normativo" —Bases generales— para la aplicación de aceros de límite plástico no inferior a 4.000 Kg.cm2 aprobado por resolución ministerial Nº 782|55, responde a una concepción tecnológica racional, pero que por su carácter general debe ser complementada con una instrumentación técnica que permita su aplicación a cada tipo particular de acero especial; Que hasta tanto se apruebe dicha instrumentación y la nueva norma en estudio, es necesario prever el procedimiento que ha de regir la aprobación y el empleo de los aceros de que se trata en jurisdicción de este Departamento; Por ello:

El Ministerio de Obras Públicas,
Resuelve:

1º — Dejar sin efecto la resolución ministerial Nº 3.230|53 por la cual se aprobó la "Norma para aceros de límite de fluencia doble que el común, conformado para hormigón armado".

2º — Establecer que hasta tanto se apruebe la nueva norma que reemplazará a la que se deja sin efecto, el empleo de los aceros especiales para hormigón armado en este Departamento, requerirá previamente el otorgamiento de un certificado que será extendido mediante resolución ministerial, en la forma que determinan las presentes disposiciones.

3º Aprobar los formularios anexos números 1 y 2, conforme a los modelos obrantes a fojas 4-11, para la solicitud y extensión de los citados certificados y disponer consecuentemente la apertura de los registros correspondientes, los cuales serán centralizados en la Secretaría General (Dirección General de Planeamiento).

4º — Una vez aprobado el respectivo certificado, el acero especial de que se trate recién podrá ser empleado en jurisdicción de este Ministerio, a cuyo fin las reparticiones técnicas adoptarán las medidas necesarias, destinadas al cumplimiento de las condiciones contenidas en dicho documento.

5º — Requerir la intervención de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a los efectos de la realización de ensayos dinámicos de aceros especiales en la oportunidad y forma que se determinan en cada caso y solicitar; asimismo, del Ministerio de Guerra, la oportuna colaboración de la Escuela Superior Técnica para la ejecución en sus laboratorios, de ensayos de fatiga dinámica de aceros especiales.

6º — Dése al Boletín del Ministerio, comuníquese a las Direcciones Nacionales de Arquitectura, Construcciones Portuarias y Vías Navegables y Contrucción de Elevadores de Granos y a las reparticiones autárquicas del Departamento; cumplido, pase a sus efectos a la Secretaría General (Dirección General de Planeamiento).

Pedro Mendiondo

Ministerio de Defensa Nacional

DEFENSA NACIONAL

CURSOS. — **Intégrase el curso de Defensa Nacional a realizarse en el corriente año en la Escuela Nacional de Guerra.**

RESOLUCION Nº 30. — Bs. As., 8|4|59.

VISTOS los informes de los ministerios, secretarías, municipalidad, reparticiones autárquicas y empresas del Estado, relativos a designaciones y propuestas de funcionarios superiores para integrar el curso de defensa nacional que será profesado en la Escuela Nacional de Guerra en el corriente año de 1959; Atento a lo prescripto por el Decreto Nº 3257|59, y oído el Jefe del estado mayor de coordinación;

El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:

Artículo 1º — Desígnanse para formar parte del curso de defensa nacional que se realiza este año en la Escuela nacional de guerra, a los funcionarios superiores propuestos, a saber: doctor don Horacio Pietranera, del Ministerio del Interior; doctores don Rubén Ferreira y don Francisco Molina Salas, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; doctores don Héctor Félix Bravo y don Julio Gancedo, del Ministerio de Educación y Justicia; doctor don Mario Jófre Gutiérrez, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis; doctor don Regino López Díaz, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; don Adolfo Llamedo, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; doctor don Raúl di Stefano, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; don Pedro Domingo Rebollo, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones; don Eduardo Fernández, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Corrientes; contador público don Luis María Salas Silles, del Ministerio de Economía; doctor don Pedro García Cuerva, del Ministerio de Defensa Nacional; coroneles don Juan Carlos Reyes, don Rafael Torrado, don Raúl Estol, don Raúl Edgardo Fait; y don Carlos Alberto Muzio, de la Secretaría de Guerra; doctor don Enrique Miguel Peltzer, de la Secretaría de Industria y Minería; ingeniero don Julio Augusto Llosa, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; doctor don Alberto Ferrer, de la Secretaría de Energía y Combustibles; capitanes de navío don Juan Carlos Argerich, don Alberto Pedro Ponti y don Carlos Alberto Migliore, de la Secretaría de Marina; doctor don Italo Mario Brero, de la Secretaría de Comercio; ingeniero don Alberto Miguel Podestá, de la Secretaría de Obras Públicas; contador público don Luis Ercone, de la Secretaría de Hacienda; comodoros don Rubén Fiodon Mario Baraldo Victorica y don Augusto Lavalle Cobo, de la Secretaría de Aeronáutica; don Osvaldo Maffei, de la Secretaría de Finanzas; don Matías Mendieta, de la Secretaría de Comunicaciones; don Alfredo Fidanza, de la Secretaría de Transportes; don Luis Ceferino Becerra, de la Municipalidad de Buenos Aires; don Francisco Vulcano, de la Secretaría administrativa de la Cámara de Diputados; doctor don Camilo Muniagurria, de la Universidad Nacional del Litoral; don Luis Mosti, de la Universidad de Bs. As., Dr. don Juan Carlos Fernández Lima, de la Dic. Nacional de Geología y Minería; don Roberto Beltramino, de la Dirección Nacional de Industrias del Estado; don Héctor Carrera, del Registro Nacional de las Personas; profesor don Héctor Ciapuscio, de la Dirección Nacional de Migraciones; don Mario Carlos Lugones, de la Dirección Nacional de Turismo; ingeniero don Carlos José Mayer, del Servicio Nacional de Meteorología don Cecilio Eduardo Bagú, de la Dirección Nacional de Aviación Civil; ingeniero don Lorenzo Botazzi, de la Dirección Nacional de Ferrocarriles; doctor don Carlos García Terán y don René Colombres Garmendia, de Marina Mercante y Puertos; escribano don Mitre Daniel Soria, de la Flota Fluvial del Estado; ingeniero don Alberto Sureda, de la administración nacional de Agua y Energía Eléctrica; doctor don Félix Ramírez García, de la Dirección Nacional de Vialidad; don Enrique Faus, de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones; ingeniero don Héctor González de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; doctor don Joaquín Sorondo, de Yacimientos Carboníferos Fiscales; don José Giganti, del Banco Central; e ingeniero don Italo Ballerini, del Banco Industrial de la República.

Art. 2º — Autorízase para asistir al curso como oyente al general de división (r. a.) don Luis Perlinger.

Art. 3º — Desígnanse para el curso de 1959 a los siguientes profesores:

a) Asignaturas de conocimiento: Estrategia, contralmirante (r. a.) don Rolando Esteverena; Movilización Industrial, coronel (r. a.) don Carlos Martínez; Logística, capital de navío don Horacio Esteverena (r. a); Información y factores psicológicos, coronel don Juan J. Avila;

b) Asignaturas formativas: Principio de Teoría del Estado, doctor don Faustino Legon; Nociones de Economía y Finanzas, doctor don Carlos Moyano Llerena; Elementos de Política Internacional, doctor don Luis Santiago Sánz.

Art. 4º — Los profesores indicados tendrán a su cargo las clases de las asignaturas respectivas; y cada uno de ellos podrá dirigir además una comisión de trabajos prácticos. Actuarán desde el mes de abril hasta el de noviembre inclusive.

Art. 5º — Comuníquese mediante copia autenticada al Jefe del Estado Mayor de Coordinación, a los designados asesores, y demás a quienes corresponda; publíquese en el Boletín Oficial, y archívese en el gabinete del Ministro.

Del Mazo.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON. — **Aclárase que la reubicación escalafonaria de los empleados no está comprendida en las normas del decreto Ley Nº 16.990|57 regulatorias de la utilización de cargos de los presupuestos.**

RESOLUCION Nº 63 — Bs. Aires, 27|4,59

VISTO el Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958 por el cual se aprueba el cuerpo de disposiciones que constituyen el "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional" a que se refiere el Decreto-Ley Nº 6.666|57 convalidado por la Ley Nº 14.467, y CONSIDERANDO: Que por imperio de aquellas mismas disposiciones el Poder Ejecutivo debe proceder, en cada caso, al agrupamiento funcional de los agentes estatales comprendidos en el citado Escalafón, decretando luego el reajuste presupuestario de los distintos organismos y servicios para lograr la adecuación de las plantas de personal de manera que posibiliten la aplicación de aquel cuerpo escalafonario, temperamento este último que autorizan los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 14.794; Que la adecuación aludida lleva implícita la transformación de los cargos en que revista el personal comprendido en el Escalafón, en otros nuevos de distinta denominación; Que ésta última circunstancia debe ser muy especialmente tenida en cuenta, en razón de que los agentes de cada organismo o servicio tienen que ser reubicados en las plantas de personal convertidas según la adecuación presupuestaria mencionada con precedencia; Que el proceso expuesto muestra con toda claridad que dichas reubicaciones no configuran la designación de nuevos agentes al servicio del Estado, ni tampoco significan la cubertura de cargos vacantes en los presupuestos de la administración nacional que por otra parte no se producen, sino que el personal, sin solución alguna de continuidad, cambia simplemente la denominación presupuestaria de sus empleos y en su caso también la remuneración; Que es conveniente dejar debidamente aclarada la situación, sentando con ello el justo criterio que se impone para interpretar la mecánica de aplicación del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 9.530|58 y de los ajustes de presupuesto que se dicten en su consecuencia, frente a las disposiciones pertinentes del Decreto-Ley Nº 16.990|57, en vigencia para el corriente ejercicio financiero por haberlo así dispuesto el artículo 5º de la Ley Nº 14.794, interpretación que, por otra parte, igualmente procede para los casos idénticos que se operan al cumplimentarse otros escalafones: Por todo ello, y en uso de las facultades interpretativas y de aclaración que acuerdan a esta Secretaría el artículo 37º del Decreto-Ley Nº 16.990|57 y 13º del Decreto Nº 9.530|58,

El Secretario de Estado de Hacienda,

Resuelve:

1º — Las reubicaciones de agentes de la administración pública nacional amparados por el Escalafón para el Personal Civil aprobado por el Decreto Nº 9.530|58, que en cumplimento del mismo se dispongan en las nuevas plantas presupuestarias de personal reajustadas con arreglo a dicho decreto, no están comprendidas en las normas del Decreto-Ley Nº 16.990|57 regulatorias de la utilización de cargos de los presupuestos.

2º — Igual temperamento será de aplicación para los casos de reubicación de agentes que deben disponerse en cumplimiento de otros escalafones dictados por autoridad competente.

3º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Lumi

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Manifestación de descubrimiento de wolfram denominada "Don Alberto" a nombre de Abel Héctor Blaye, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 136.505|57.

Valcheta (Pcia. de Río Negro), Octubre 30 de 1957. — Al señor Director Nacional de Minería, S|D. Abel Héctor Blaye, casado, de 38 años de edad, con domicilio en Valcheta (Pcia. de Río Negro), argentino, de profesión minero, L. E. 0393172, al señor Director se presenta y dice: Que habiendo descubierto en forma casual un yacimiento de wolfram y plomo, lo ubica de la siguiente manera. — El criadero se halla ubicado a 400 metros, O. - 20º Sud del esquinero Sud, del lote 71 de la Colonia de Valcheta, Departamento Valcheta, Pvcia. de Río Negro. Solicito Tres pertenencias, y la mina que denuncio se denominará "Don Alberto". Se halla en terrenos cercados y según creo en terrenos fiscales. — Hago expresa renuncia de los minerales reservados por el Estado. — Saludo al Sr. Director muy atentamente. Fdo.: A. H. Blaye — Ajto. Croquis ubicación — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las quince horas treinta y siete minutos. — Acompaña plano y muestra. Adeuda sellado por valor de $ 12,50.— Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. La manifestación de descubrimiento de wolfram, plomo y barita denominada "Don Alberto" presentada por el señor Abel Héctor Blaye ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 73 de la Sección Valcheta, Departamento homónimo de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 400 m. al Sud 70º Oeste del esquinero Este del lote 73. Dentro del radio de 5 km. se encuentran las minas mencionadas a fs. 7 vto. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — El terreno afectado por el pedimento, según manifestación del interesado, es de propiedad del señor Justiniano Robledo, domiciliado en Valcheta, Río Negro — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: José Valentini, Jefe Registro Protocolar. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minera), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. — Fdo.. Escribano Julio César Cataldi Jefe Departamento de Autoridad Minera — Buenos Aires, 24 de marzo de 1959. — Registrado bajo el Nº 606, folio 7 del Registro de Descubrimientos (Tº VI) de la Provincia de Río Negro a favor de Abel Héctor Blaye. — Conste. — Fdo.: Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.5|5-Nº 4.140-v.5|5|59

e.12|5-Nº 4.140.v.12|5|59

$ 3.050.— e.19|5-Nº 4.140-v.19|5|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATARA

Automotores usados: Pick-ups, Chevrolet, Ford, mod. 1942 al 1946; JeepsWillys mod. 1946; Camiones Chevrolet, Ford, White, Reo, International, Leyland, modelos 1940 al 1946; Rural Ford modelo 1941; Omnibus Ford mod. 1942, y automóvil Ford mod. 1940; cuya venta se realizará en remate público el día jueves 21 de mayo de 1959, a las 10.30 horas en el Almacén Central de YPF (Avenida Antártida Argentina Nº 9 bis, Puerto Nuevo).

Exhibición: A partir del 18 de mayo, de 1959, de 10 a 15 horas, en días hábiles en el mencionado Almacén Central y en el Depósito Avellaneda, calle Coronel García Nº 625, Avellaneda.

Informes y catálogos; en C.L.R.M., Viamonte 783, 5º piso, Capital, en Almacén Central de YPF, Puerto Nuevo y en el Depósito Avellaneda, de 10 a 15 horas.

e.11|5-Nº L-11.801-15|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta del: ex Aviso A. R. A. "Petrel". — La Unidad se encuentra fondeada en la Dársena "F", de esta Capital. — Los pliegos de condiciones que contienen las características de la unidad ofrecida en venta, podrán retirarse de 12 a 17.30 hs., en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457, Cap. Federal.

Apertura de las propuestas: 5 de junio de 1959, a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.12|5-Nº 11.830-v.22|5|59

Venta de: Cuatro (4) calderas Inglesas y equipos auxiliares marca Babcok y Wilcox, sin uso. — Las calderas se encuentran en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Los pliegos de condiciones que contienen las características de las calderas ofrecidas en venta, podrán retirarse de 12 a 17 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval sita en la calle Paseo Colón 1457 — Capital. — Apertura de las propuestas: 27 de mayo de 1959 a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.2|5-Nº L-11.691-v.12|5|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin

ALEGRE IRINEO
ALBORNOZ JOSE
ARGUELLO EMILIO
AQUINO VICTORIANO
ALBELO JOSE SIMON
ARMINA SIXTO
AGÜERO DARDO ANTONIO
ARGÜELLO JUAN CARLOS
ALIS FRANCISCO
ACUÑA GREGORIO
ALMADA IGNACIO ARSENIO
BONIFACIO VICTOR HECTOR
BUTONATTI ALBERTO
BRUNO NICOLAS
BURINIGO JOSE MARIA
BUSTOS RAMON PEDRO
BAUTISTA ELIAS
BASTA JOSE
BINDA RAMON
BEIZAGA RIGOBERTO
BIANCHI JOSE LUIS ORESTE
BRAVE AGUSTIN
BOIER SALVADOR
BASES FELIX
CARBONERO MAXIMINO
CUETO FELIPE SIMON
CACCHIONE RAFAEL
CAMERINO VICTORIO
CARRUTHERS CARLOS ALBERTO
CONTE PEDRO ANTONIO
CRESCENTE SALVADOR
CABALA TOMAS MARIA
CORZO SAMUEL
CAMPO JUAN CARLOS
CABRERA ORFILIO RUBEN
CHOQUE CONTRERAS VICTOR
CEGLIASTRA ANTONIO
CURIA ARMANDO
CATARI HERMOGENES
COELHO DE ZOUSA ARMANDO
CASTRO CARLOS VICENTE
CAMINOS NORBERTO HILDO
CHIAPPINELLI SABINO
CANFALONIERI RENE EMILIO.
CARDOZO PABLO
DEL VALLE CEJAS JOSE WARNES
DIAZ JORGE ADALBERTO
DEL RIO CLEMENTE
DIAZ VIDAL BERNARDINO
DESPECES CARLOS HUGO
DEL AMO TOMAS
DJOZLIC ALMED
D'ANGELO JOSE
DELLATURE RUPERTO
DE CECCO LUIS
DELAFONTAINE RAUL ERNESTO
ESCUDERO JUAN
ESCALADA CESAR
FERNANDEZ ANTONIO
FERNANDEZ MORENO JULIO
FERIAS RAUL BERNARDO
FERNANDEZ GODOFREDO VICTORIANO
FERREYRA SANTIAGO
FRATTINI JOSE
GUDIÑO DAMIAN EUGENIO
GULINO SALVADOR
GUTIERREZ LUIS IGNACIO
GHIO GUILLERMO ALBERTO
GALLARDO CELESTINO
GOMEZ ROGER
HASSAN AHMED
HIDALGO ANGEL FLORENCIO
HUERTAS DOMINGO
HERNANDEZ ALEJANDRINO
IBARRAGORRY JOSE RAUL
JACQUEMAIN LEONEL
JUAREZ MIGUEL CAMILO
KUBAR RODOLFO
LISTA ALEJANDRO
LEDESMA JULIO
LOPEZ PABLO SILVIO
LUCERO DEMESIO
LOPEZ MEDINA DORA
LA PAGLIA CAYETANO ANTONIO
LUDUEÑA ELVIO MARIO
LOPEZ JOSE
LONGO ANTONIO
LOBACZ FRANCISCO
LEDESMA BALDOMERO
MALDONADO AURELIO
MAKUC CRISTINO
MEDAN ATIN
MENDEZ OSVALDO
MONDAQUIN SABINO
MUNARONI VICTORIO
MONTIEL AMALIO
MOYANO RAMON ALDO JULIO
MASSILI SERAFIN

MESA SERAFIO
MICOTTI OLNECINO
MARTINEZ EDUARDO HORACIO
MENDOZA ROMULO GREGORIO
MEDRANO PEDRO ALCANTARO
MARTINETTI EDUARDO PEDRO
MOSIN MAXIMO
OLMEDO JOSE ANTONIO
OCHOA CRUZ RUBEN
PRECIADO HECTOR RENE
PONCE EDUARDO ANTONIO
PINTOS ALEJANDRO TOMAS
PACHECO EDUARD
PEREYRA HILARIO

e.5|5-Nº 11.734-v.10|6|59

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Día 19 de mayo de 1959:

Expediente Nº 316.469|59, a las 12 hs.: Hilo y piolín p|atar.

Expediente Nº 316.433|59, a las 12.30 hs.: Líquido p|limpiar metales.

Expediente Nº 316.422|59, a las 14 hs.: Estropajos y viruta de acero.

Expediente Nº 316.442|59, a las 14.30 hs.: Aprieta papeles y canastos p|papeles inútiles.

Expediente Nº 316.471|59, a las 15 hs.: Cintas p|máquina de escribir.

Expediente Nº 316.437|59, a las 15.30 hs.: Lápices.

Día 20 de mayo de 1959:

Expediente Nº 316.021|59, a las 12 hs.: Botones de pasta y metal, hebillas de metal.

Expediente Nº 316.489|59, a las 12.30 hs.: Papeles varios.

Expediente Nº 316.449|59, a las 14 hs.: Repasadores.

Expediente Nº 316.457|59, a las 14.30 hs.: Goma arábiga y pasta blanca, p|pegar.

Expediente Nº 316.177|59, a las 15 hs.: Gomas p|borrar, esponjas de goma, gomas elásticas.

Expediente Nº 337.770|59, a las 15.30 hs.: Estaño puro, en lingotes.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|5-Nº L.11.839-v.14|5|59

Llámase a licitación pública para el día 4 de junio de 1959, por las contrataciones siguientes:

Expediente Nº 316.443|59, a las 10.30 hs.: Escobas, cepillos y escobillas de Trevia.

Expediente Nº 385.436|59, a las 11 hs.: Papeles varios, cartulina, cartón.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|5-Nº L.11.840-v.22|5|59

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1959, por las contrataciones siguientes:

Expediente Nº 386.150|59, a las 10.40 hs.: Trofeos artísticos.

Expediente Nº 316.508|59, a las 11.10 hs.: Papel carbónico.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|5-Nº L.11.841-v.14|5|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 851, a realizarse el día 16 de junio de 1959, a las 17 horas, para contratar la provisión de artefactos y elementos contra incendio con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio delimitado por las calles Balcarce, Alsina, Defensa e Hipólito Yrigoyen, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 658.700.— m|n. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, Entrepiso, Capital, lugar donde se suministrarán los Pliegos, previo pago, en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 200.— m|n. Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1 o|o) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra. Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.12|5-Nº L.11.837-v.22|5|59

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 31.972|57

Llámase a Licitación Pública Nº 13, el día 21 de mayo de 1959, a las doce y treinta horas, por la provisión de cubiertas y cámaras para automotores, a importar.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.12|5-Nº L.11.835-v.14|5|59

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 29 de mayo de 1959, a las horas que se detallan a continuación:

133|59: a las 12 horas. — Repuestos para motor General Motors.

134|59: a las 12.30 horas. — Repuestos para motores Diesel Lombardini, M. A. N., Blasckstone y Skoda.

Retiro de pliegos, en Sub-Gerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554|6, Capital Federal.

e.12|5-Nº L.11.836-v.14|5|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas: Día 22|5|59: Nº 152|59, instrumental médico 11 hs.; Nº 148|59, electrobombas, 11.15 hs.; Nº 153|59, transporte de materiales, 11.30 hs.; 151|59, rodamientos, 11.45 hs. — Día 26|5|59: Nº 150|59, durmientes, 11 hs.; Nº 147|59, aceros, 11.15 hs.; Nº 77|58, tablas y chapas, 11.30 hs.; Nº 149|59, tablas y tirantes, 11.45 hs. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 11 a 17 horas.

e.12|5-S.N.-L.-v.16|5|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Licitación Pública Nº 1

Segundo Llamado - Expedte. DS 7.677|58

Llámase a licitación pública para la provisión de un Equipo completo para Radio-diagnóstico y de un Equipo Abreugráfico. Bases y Pliegos de condiciones retirar en la calle 51 Nº 696, La Plata, de 9 a 12 hs. Apertura de la propuesta día 30 de junio de 1959, a las 10 hs. — El Administrador de la Dirección General de Sanidad.

e.12|5-Nº L.11.831-v.14|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3063

Licitaciones Públicas

4|VI|59 — Nº 195|59, a las 8.45, por Pinturas y Barnices.

4|VI|59 — Nº 196|59, a las 9, por Plomo puro en lingotes.

4|VI|59 — Nº 197|59, a las 9.15, por Generadores a manivela, Fuentes de potencia.

4|VI|59 — Nº 198|59, a las 9.30, por Transporte de ácido sulfúrico.

6|VI|59 — Nº 208|59, a las 10, por Caños de acero inoxidable.

14|VII|59 — Nº 207|59, a las 10.30, por Bencina no rectificada.

14|VII|59 — Nº 210|59, a las 10, por Maquinarias y equipos destinados a un taller de fundición.

Por el pliego de condiciones dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.12|5-Nº L.11.842-v.22|5|59

4|VI|59 — Nº 199|59, a las 9.45, por Fabricación de unidades de sintonía.

4|VI|59 — Nº 200|59, a las 10, por Grupos electrógenos para carga de acumuladores.

6|VI|59 — Nº 201|59, a las 8.30, por Cuero para tapizar.

6|VI|59 — Nº 202|59, a las 8.45, por Aceros.

6|VI|59 — Nº 203|59, a las 9, por Rueda de acero fundido para vagonetas.

6|VI|59 — Nº 204|59, a las 9.15, por Condensadores variables giratorios.

6|VI|59 — Nº 205|59, a las 9.30, por Aceros.

6|VI|59 — Nº 206|59, a las 9.45, por Bronce centrifugado.

Por el pliego de condiciones dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.12|5-Nº L.11.843-v.14|5|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION

Expediente Nº 27.352|59

Llámase a Licitación Pública Nº 11-59, D.A.P., para el día 18 del mes de junio de 1959, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º Piso, Capital, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "productos químicos y farmacéuticos".

Buenos Aires, 12 de mayo de 1959.

e.12|5-Nº L.11.832-v.22|5|59

Expediente Nº 25.105|59

Llámase a Licitación Pública Nº 10|59, D.A.P., para el día 18 del mes de junio de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º Piso, Cap. Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) - Paseo Colón 329 - 9º Piso - Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "Productos Químicos y Farmacéuticos".

Buenos Aires, mayo 7 de 1959.

e.12|5-Nº L.11.833-v.22|5|59

Expediente Nº 94.030|58

Llámase a Licitación Pública Nº 32|59 para el día 12 del mes de junio de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: pulmotores para niños y para lactantes.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — El Director General de Administración.

e.12|5-Nº L.11.834-v.22|5|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 248-M, hasta el día 22 de mayo de 1959, 11.30 horas. — Provisión: herrajes y artículos de ferretería.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.12|5-Nº L.11.844-v.14|5|59

LICITACIONES ANTERIORES

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 2|959, para el día 21 de mayo de 1959, a las 16 horas, con el objeto de contratar la impresión de formularios: recibos, planillas, etc., en papel obra 1ra. alisado de 57 gramos, impresos y rayados tipográficamente, destinados a esta Dirección.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, San Martín Nº 665, Capital Federal, 6º piso.

e.11|5-Nº L-11.805-v.13|5|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 133-P|59, para la adquisición de 3.000 resmas de papel para mimeógrafo "vergé" o similar, tamaño oficio y 500 resmas, tamaño carta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — Oficina 430 — Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1959.

e.11|5-Nº L-11.808-v.13|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 125-P|59, para la adquisición de voltímetros, amperímetros, frecuencímetros, wattímetro, interruptores, arrancadores a autotransformador, cable armado subterráneo, fusibles, portafusibles, contactores pimotor, ojos de buey pseñalización, aparatos telefónicos, provisión e instalación de una central telefónica interna automática, para veinte líneas, y depósitos cebadores hidráulicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que se indican a continuación: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430; Provincia de Buenos Aires: Delegación Mar del Plata, Rioja 1811, Mar del Plata; y Delegación Necochea, Avenida Alsina 307 - Necochea.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 26 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en la gerencia precitada.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.4|5-Nº L-11.717-v.14|5|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 23

Expte. Nº 924|58

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de mayo de 1959, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para reparación de dos (2) motores Gipsy-Queen 70|3 y 70|4.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|5-Nº L.11.784-v.19|5|59

Expediente Nº 10.480|59

Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de mayo de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para motores Pratt y Whitney R 985-AN 1.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.4|5-Nº L-11.716-v.14|5|59

Licitación Pública Nº 21

Expediente Nº 10.479|59

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos y accesorios para mantenimiento de aviones Max Holste 1521. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974 — 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.5|5-Nº L-11.738-v.15|5|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 302.407|59

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de formularios con destino a la Proveeduría de esta Dirección General de Obra Social. — La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 1959 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, piso 2º, Capital.

e.11|5-Nº L-11.807-v.15|5|59

Dirección General de Suministros

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1959, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 316.417|59, a las 10.30 horas: Lámparas y tubos eléctricos.

Expediente Nº 383.760|59, a las 11 horas: Uniformes, Sobretodos, Gorras, Impermeables.

Expediente Nº 316.434|59, a las 11.45 horas. — Biblioratos a palanca.

Expediente Nº 316.425|59, a las 12.15 horas. — Alfileres, Broches de alambre (clips).

Expediente Nº 316.470|59, a las 14 hs. — Trapos de piso y embebedores.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.8|5-Nº L-11.785-v.19|5|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 899 a realizarse el día 12 de junio de 1959 a las 17 horas, para la reconstrucción de techados asfálticos en pabellones, de los Barrios Marcelo T. de Alvear y Guillermo Rawson, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Lacarra, J. B. Alberdi, Olivera y Directorio el primero, y el segundo por las de Zamudio, Tinogasta y Avda. San Martín, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 1.058.225. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m|n. por las bases generales y $ 200.— m|n. por las cláusulas particulares y planos. — Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial de la obra. — Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.11|5-Nº L-11.806-v.21|5|59

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, a realizarse el 22 de mayo de 1959, a las horas que a continuación se detallan:

121|59: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas.

122|59: a las 12.30 horas: — Alambre y cable de cobre desnudo.

123|59: a las 13 horas. — Madera de pino o brasil, madera terciada.

124|59: a las 13.30 horas: — Motores Mack Diesel Thermodine y Motor Hércules Naftero.

Retiro de pliegos, Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.30|4-Nº L-11.677-v.12|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 135|59, a realizarse el 22 de mayo de 1959 a las 14 horas, para la adquisición de madera de pino Paraná o Brasil y de peteriby. Retiro de pliegos, en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554|6 — Capital Federal.

e.3|5-Nº L-11.693-v.13|5|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas: Día 15|5|59: Nº 144|59, carburo de calcio, 11 hs.; Nº 142|59, drogas y medicamentos 11.15 hs.; Nº 141|59, material para soldar, 11.30 hs.; Nº 145|59, películas radiográficas, 11.45 hs.; Nº 143|59, formularios, 12 hs.; Nº 146|59, tolvas metálicas, 12.15 hs. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.8|5-Nº L.11.783-v.13|5|59

Licitación Pública

Pliego Nº 3882: Repuesto para transformar motocompresor Worthington. Apert. 19|5|59, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.6|5-Nº L-11.759-v.16|5|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 1.472|1|59

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 3 (tres) días hábiles a partir del 11|5|59 para resolver con destino al personal de servicio del Consejo Nacional de Educ. la adquisición de: camisas y zapatos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 10.30 a 12.30 y 13.30 a 16 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de mayo de 1959, a las 14.30 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.11|5-Nº L-11.829-v.13|5|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Económicas
Expediente 61|58|59

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de mesas y sillas para el Salón Comedor por un valor de m$n. 400.000.—.

Los interesados podrán retirar los diseños y pliegos de condiciones en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, 1º piso, de 9 a 12 horas.

e.11|5-Nº L-11.809.v.13|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines
Licitación Pública Nº 1|58|59.
Expediente 1, Nº 6282|959

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1959, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental Científico, con destino al Instituto de Biología, perteneciente a la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes a la Contaduría de este Instituto. Las propuestas deberán ser enviadas o entregadas a la Contaduría de la Facultad, sita en la calle Sargento Cabral 2105, Corrientes bajo sobre cerrado y lacrado o por carta certificada y serán abiertas el día y hora señalado.

Corrientes, mayo de 1959. — Decano Interventor Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

e.11|5-Nº L-11.810.v.21|5|59

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración
(Justicia)
San Martín Nº 665, 5º piso, Cap. Federal.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|59, para el día 21 de mayo de 1959, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de escritorio, papelería y banderas argentinas con destino a atender las distintas necesidades de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.11|5-Nº L-11.811-v.13|5|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 6 de junio de 1959 — a la hora que a continuación se detalla: — 16 horas, material pedagógico. — Licitación Pública Nº 48. — Pliego de condiciones y demás datos, Perú 272, División Suministros. — El Decano.

e.7|5-Nº L-11.769-v.18|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL
COMEDOR ESTUDIANTIL
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la provisión de 6 ómnibus con capacidad hasta cuarenta pasajeros sentados. Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Administración del Comedor Estudiantil, Rioja 380, de 11 a 14.30 horas.

Córdoba, abril de 1959. — José María Escalera — Secretario General.

e.4|5-Nº L-11.713-v.14|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA
EDIFICIO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente N 104.013

Llámase a licitación pública para la refacción de ambiente en el Instituto de Obstetricia "Eliseo Cantón" calle Venezuela 3100 — Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones técnicas que podrán retirarse en la sección compras y ventas de la Universidad, Córdoba 2122 — 2º piso, de 14 a 19 horas — Presupuesto Oficial m$n. 250.000.— Garantía m$n. 2.500.— La apertura tendrá lugar en la misma sección compras, el 21 de mayo de 1959 a las 17 horas — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — El Director de Administración.

e.5|5-Nº L-11.735-v.15|5|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente: D-73.470|57
Licitación Pública Nº 421

Llámase a Licitación Pública Nº 421, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de junio de 1959, a las 15 horas "simultáneamente" en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 17, Leandro N. Alem 285, Tandil, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en: "Reparación de techos, pisos, puertas, ventanas y zócalos", a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 17, Leandro N. Alem Nº 285, Tandil, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial m$n. 795.336.—. — Valor del pliego m$n. 80.—. Depósito de garantía, equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial de la obra. Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Dirección de la Escuela Fábrica de la Nación Nº 17, Leandro N. Alem 285, Tandil, Provincia de Bs. As. y Dirección de Construcciones e Instalaciones, calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas. — Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — El Director de Administración.

e.8|5-Nº L-11.781-v.26|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas
Rosario
Licitación Nº 10
Expediente Nº 3012-H-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de Radium y material destinados a cubrir las necesidades del Instituto de Radiología y Fisioterapia y del Servicio de Ginecología del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 27 de mayo de 1959, a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.6|5-Nº L-11.758-v.16|5|59

Licitación Nº 11
Expte. Nº 3012-H-1959

Llámase a Licitación Pública para la provisión de muebles e instrumental destinados a los distintos servicios del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 4 de junio de 1959. A las 10 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.9|5-Nº L-11.801-v.20|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECN. DE LAS FUERZAS ARMADAS
Div. Compras y Abastecimiento
Av. L. G. San Martín 2204 — T.E.83-6192
Licitaciones Públicas

Nº 4 — Provisión de 400 mt. papel sensible para electrocardiogramas. — Nº 15 — Sanifa o sim. 100 mm. ancho perforado, gelatina afuera s|carrete en rollos. — de 10 ó 20 mts.

Apertura: 18|5|59 — Hora 11.

Nº 5 — Provisión postes de quebracho colorado, varillas curupay, torniquetes, alambres de púa y liso de acero y tranqueras de lapacho. — Apertura: 19|5|59 — Hora 11. — Por pliegos de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Secretario Técnico Administrativo.

e.11|5-Nº L-11.814-v.13|5|59

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59 para la venta de maquinarias; muebles y útiles; herramientas: rodados y repuestos varios, correspondientes a la curtiduría del Arsenal "José María Rojas", la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Pozos 1807, Capital Federal, el día 19 de junio de 1959 a la hora 9.30, lugar donde deberán presentarse las ofertas.

Para requerir datos y retirar pliego de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), Pozos 1807, Capital, de lunes a viernes de 7.30 a 14 horas, o en el Arsenal "José María Rojas", Holmberg, Pcia. de Córdoba, lugar en que también los interesados podrán examinar los materiales puestos en venta.

e.6|5-Nº L.11.753-v.16|5|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Ventas Generales
Cabildo 65 — 76-3630
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1027|59: — Se realizará el día 18 de mayo de 1959 a las 10 horas, para la venta de chapones de acero.

Nº 1028|59: — Se realizará el día 18 de mayo de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de equipo completo A.S.T.M.-D.909 para ensayos de nafta de aviación.

Nº 1029|59: — Se realizará el día 19 de mayo de 1959, a las 11 horas, para la venta de cajones revestidos.

Nº 1031|59: — Se realizará el día 19 de mayo de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de monte de álamos.

Nº 1032|59: — Se realizará el día 20 de mayo de 1959, a las 11 horas, para la venta de amianto.

Nº 1033|59: — Se realizará el día 20 de mayo de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de refractarios.

Nº 1034|59: — Se realizará el día 21 de mayo de 1959, a las 11 horas, para la venta de bulones.

Los pliegos de condiciones y demás declaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, Planta Baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.8|5-Nº L-11.789-v.14|5|59

División Compras
Av. Cabildo 65 — T.E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 194|59 para el día 26 de mayo de 1959 a las 9.20 por la carga, transporte y descarga de arraibo desde la estación Florida del F. C. M. B. hasta la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por el detalle y demás datos dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.7|5-Nº L-11.770-v.18|5|59

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos

Llámase a Licitación Privada Nº 7|59 para la sobreimpresión de cartas aeronáuticas o impresión de cartas de rutas. Apertura, 14 de mayo de 1959, a las 12.00 horas. Oficina Compras, Cangallo número 2060, "Dto. J". Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba citada, de 9,30 a 17,30 horas.

Roberto Mario Valsecchi, Jefe Dpto. Contable.

e.9|5-Nº L-11.802-v.11|5|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente N 28.302|59

Llámase a Licitación Pública Nº 31|59 para el día 18 del mes de mayo de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Maternidad "Ramón Sardá", y durante el año 1959. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: la adquisición de antibióticos, drogas de uso farmacéuticos y de laboratorios, inyectables, material odontológico, antígenos y sueros, para el ejercicio del año 1959. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — El Director General de Administración.

e.11|5-Nº L-11.812-v.18|5|59

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 11.619|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9|59, D.A.P., para el día 16 del mes de junio de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "frazadas".

Buenos Aires, 8 de mayo de 1959.

e.8|5-Nº L-11.787-v.19|5|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 8|59 — 2º Lldo. para el día 29 de mayo de 1959, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de leche y crema de leche. — Apertura y lectura de las propuestas el 29 de mayo, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios — Junín 222 — Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 9.30 a 13 horas y de 13.30 a 17.30 horas.

e.11|5-Nº L-11.813-v.15|5|59

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 10|59

Para el día 22 de mayo de 1959, a las 15 horas.

Objeto: Por la adquisición de electrocardiógrafos con destino a la División Droguería.

Apertura y lectura de las propuestas, el 22 de mayo a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, jefe Departamento Abastecimientos.

e.9|5-Nº L-11.803-v.14|5|59.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 183|59 hasta el día 4 de junio de 1959 a las 16 horas, para la ejecución de un tratamiento impermeabilizante protector de cubiertas de silos, en las plantas de silos subterráneos de Rosario y Bella Vista (Pvcia. de Santa Fe). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego $ 100.— m|n. — Presupuesto oficial $ 4.794.880.— m|n.

e.11|5-Nº L-11.815-v.29|5|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 9.842|59

Guantes de cuero descarne. — 3|6|59 las 15. — Charcas 1840.

e.11|5-Nº L-11.818-v.13|5|59

Expediente Nº 4.836|59

Materiales eléctricos para instalaciones en inmuebles. — 4|6|59 a las 15. — Charcas 1840.

e.11|5-Nº L-11.819-v.13|5|59

Expediente Nº 10.160|58

Botas de goma. — 2|6|59 a las 15 y 1... — Charcas 1840.

e.11|5-Nº L-11.820-v.13|5|59

Expediente Nº 21.300|58

Aceros para construcción. — 2|6|59 a las 15. — Charcas 1840

e.11 5-Nº L-11.821-v.21|5|59

Expediente Nº 2.078|59

Artículos de ferretería. — 3|6|59 a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.11|5-Nº L-11.822-v.13|5|59

Licitación Pública

Aparato de rayos X completo. Expediente: 11.538/1958. 27|5|1959, a las 15. Charcas 1840.

e.4|5-Nº L.11.722-v.14|5|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 242-M hasta el día 21 de mayo de 1959 — 11.30 horas — Provisión: de Pinza-llave de fuerza-prensa a cadena-terraja-barrena y roldana. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.11|5-Nº L-11.825-v.13|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 249-M hasta el día 3 de junio de 1959 — 11.30 horas — Provisión: Cubiertas y cámaras — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 —Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.11|5-Nº L-11.826-v.21|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 182|59, hasta el día 16 de junio de 1959 a las 16 horas, para la construcción de cuatro elevadores de campaña de 5.000 toneladas de capacidad cada uno, divididos en dos series, de acuerdo al siguiente detalle: Serie Nº 1, en las localidades de Colonia Barón y Eduardo Castex (Pvcia. de La Pampa) y Serie Nº 2, en las de San Martín (Pvcia. de La Pampa) y Stroeder (Pvcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Nacionales de Santa Rosa y Bahía Blanca. — Pliego $ 300.— m|n. — Presupuesto Oficial: Serie Nº 1 pesos 27.695.099.— m|n. y Serie Nº 2 pesos 28.431.518.— m|n.

e.5|5-Nº L-11.747-v.21|5|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.641 para la adquisición de 40 tractores de 50|60 H.P., $ 15.840.000.— Presentación propuestas: 3 de junio, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|5-Nº L-11.816-v.21|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Mercedes — Estancia "Las Marías", $ 10.177.548.— Presentación propuestas: 22 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|5-Nº L-11.817-v.29|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 19, tramo Variante "Cañada Jeanmaire" y puentes, $ 32.193.378.20. Presentación propuestas: 19 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|4-Nº L.11.682-v.18|5|59

Licitación pública para la provisión de material pétreo al pie de la obra, tramos Tandil-Chapaleofú y Chapaleofú - Arroyo Los Huesos —Ruta 226—. $ 12.926.184 y $ 14.673.816. Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 3 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L.11.683-v.18|5|59

Licitación Pública Nº 3.640 para la adquisición de toma de fuerza para tractores Fiat — 55-60 — R —, $ 740.000.— Presentación propuestas: 29 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sal. de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|5-Nº L-11.745-v.15|5|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL TECNICA
Licitación Pública Nº 34|59.

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adqu...

"Repuestos automotores" (para Dirección Gral. Técnica). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de mayo de 1959, a las 16.30, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Dirección General de Administración.

e.11|5-Nº L-11.823-v.13|5|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 109-P|59

Nº 109-P|59. — 22|6|59, a las 10.30. — Por los trabajos de construcción de un edificio compuesto de: subsuelo, planta baja y primer piso, con una superficie cubierta de 2.563 m2., a erigirse en el terreno propiedad de la Empresa, ubicado en la calle Rawson esquina Urquiza, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Monto estimado de la obra: $ 10.764.500.
Valor del pliego $ 121.

Pliego de condiciones, Departamento de Abastecimiento, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas. — Previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas. Los pliegos pueden también ser retirados y abonados en la Oficina Comercial de Comodoro Rivadavia, calle Moreno 953. Entrega y apertura de propuestas en el Departamento de Abastecimientos.

e.8|5-Nº L-11.792-v.13|5|59

Licitación Pública Nº 110-P|59

Nº 110-P|59. — 24|6|59, a las 10.30. — Por los trabajos de construcción y reconstrucción de ramales aéreos de alambre desnudo, tendido de cables aéreos y subterráneos, auxiliar y principal y desmonte de ramales de alambre desnudo entre: Santa Fe y Ceres y ramal lateral a Moisés Ville, Virginia, Humberto 1º y San Cristóbal, en la provincia de Santa Fe.

Monto estimado de la obra $ 5.043.467,62.
Valor del pliego: $ 341.—.

Pliego de condiciones, en Departamento de Abastecimiento sito en la Avenida La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas. Previo pago del importe del pliego, en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas. — Los pliegos pueden también retirarse y abonar en la Oficina Comercial de Santa Fe, calle 25 de Mayo Nº 2247, Santa Fe. Entrega y apertura de propuestas en el Departamento de Abastecimientos.

e.8|5-Nº L-11.793-v.13|5|59

Licitación Pública Nº 111-P|59

Nº 111-P|59, 19|6|59, a las 10.30. — Por los trabajos de demolición del edificio existente y construcción de la nueva central "Villa Constitución", compuesta de: planta baja y primer piso, con una superficie cubierta de 559,81 m2., a erigirse en el terreno propiedad de la Empresa, sito en la calle Corrientes entre Begrano y San Martín, de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. Monto estimado de la obra $ 2.340.000.—. Valor del pliego $ 130.—.

Pliego de condiciones, Departamento de Abastecimiento sito en la Avenida La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas. — Previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas. — Los pliegos pueden también retirarse y abonarse en la oficina Comercial de Rosario, calle Mitre Nº 764, Rosario. — Entrega y apertura de propuestas en Departamento de Abastecimientos.

e.8|5-Nº L-11.794-v.13|5|59

Licitación Pública Nº 105-P|59

Nº 105-P|59. 4|6|59, a las 11. — Por la provisión de bobinas térmicas.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.8|5-Nº L-11.795-v.13|5|59

Licitación Pública Nº 107-P|59

Nº 107-P|59 — 5|6 59 a las 10.30. — Por la provisión de baterías. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.7|5-Nº L-11.774-v.13|5|59

Licitación Pública Nº 37|959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales" (Para Talleres Gráficos).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de mayo de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), local 639, 6º piso, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Dirección General de Administración.

e.4|5-Nº L.11.726-v.14|5|59

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Dpto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de:

Protectores de madera para tercer riel. — Lic. M. 59|101 — Ap. 26|5|59 — 14 horas — Pliego $ 25.— m|n. — Informes Oficina muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973 — Capital. — Lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.11|5-Nº L-11.824-v.15|5|59

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 20|5|59: Púb. 607, 13 horas. — Ruedas de acero para zorras. Pliego pesos 25.—. — Púb. 586, 14 horas: Central telefónica automática, conmutadores manuales, aparatos telefónicos, repuestos, etc. Pliego $ 20.—. — Púb. 193, 16 horas: Elásticos voluta - helicoidal, de acero. Pliego $ 30. — Púb. 596, 17 horas. Zapatas de freno para vagones. — Pliego $ 30. — Púb. 608, 18 horas. Mangas de goma varios tipos y medidas. Pliego $ 65.

Apertura 21|5|59. Púb. 598, 15 horas. — Carburo en piedras. Pliego $ 20. — Púb. 543, 17 horas. — Tubos de acero sin costura, caños de acero para bujes s|costura. Pliego $ 30.

Apertura 26|5|59: Púb. 562, 14 horas. — Remodelación Parada "J. M. Bosch" (ampliación andenes, construc. marquesinas, etc.). Pliego $ 50. — Púb. 600, 15 horas. Lámparas eléctricas varios tipos. Pliego $ 20. — Púb. 604, 16 horas. Grillas de fund. gris p|loc. Pliego $ 25. — Púb. 551, 17 horas. — Tuercas y contratuercas de acero. Pliego $ 20.

Apertura 3|6|59: Púb. 603|603, 14 horas. Cuerpos de madera para vagones cubiertos, sin piso, series 10.000 y 15.300. — Pliegos $ 300 cada uno. — Púb. 609, 16 horas. — Bulones de acero dulce varias medidas. Pliego $ 20. — Púb. 610, 17 hs. Alambre de latón, ho. negro, acero cincado, etc. Pliego $ 20.

Apertura 10|6|59: Púb. 612, 16 horas. Cadenas de seguridad y p|bogie y freno. Pliego $ 25.

Retirar pliegos depto. Suministros Sec. Licitaciones. Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Cap. Federal, días hábiles de 10 a 13 horas.

e.8|5-Nº L-11.800-v.18|5|59

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 20|5|59: Púb. 595 — 15 horas. — Enganches central a rosca p|vagones 30 T. — Pliegos $ 25.—

Apertura 21|5|59: Púb. 606 — 13 horas. — Zapatas de freno p|coches eléct. —modelo— Pliego $ 25.— Púb. 597 — 14 horas. — Elásticos helicoidales p|coches y vagones —varios p|locom. etc. etc. — Pliego $ 185.— Púb. 599 — 16 horas. — Elásticos elípticos y semielíp. de suspensión, p|bogie — tender — locomotoras. — Pliego $ 190.— Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze — 5º piso, Cap. Federal, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. — T.E. 55-9210

e.7|5-Nº L-11.775-v.16|5|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Privada G. 1506|B: Caños y accesorios de ho. dce. gdo para agua, pliego m$n. 10, ap 26|5, 9 horas. — Privada F. 5507|B: Ejes exagonales y cojinetes, pliego m$n. 25, ap. 26|5, 10 horas. — Pública F. 5518|B: Cilindros completos de fundición, pliego m$n. 30, ap. 26|5, 11 horas. — Privada G. 1752|A: Globos de plástico opalino traslúcido, pliego s|cargo, ap. 27|5, 9 hs. — Privada F. 5724|A. Tornillos de acero dulce estampado y soleras, pliego m$n.: 10, ap. 27|5, 10 horas. — Pública G. 1659|A: Barniz y pintura, pliego m$n. 10, ap. 27|5, 11 horas. — Privada G. 1598|C: Oxígeno comprimido, pliego s|cargo, ap. 29|5, 9 horas. — Privada F. 5551|A: Válvulas automáticas de reducción de presión de vapor, pliego m$n. 15, ap. 29|5, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada (Ofic. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.8|5-Nº L-11.796-v.13|5|59

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578 — 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed. para el día 11 de junio de 1959 a las 14 horas, para la provisión de 1.600 metros de cable armado p|1.000 V. de 3 x 150 mm2., 40 cajas trifásicas tipo Siemmens, y 15 fichas toma corriente tipo Siemmens. — Retirar pliegos de 9.30 a 17.30 horas en la dirección nombrada.

e.11|5-Nº L-11.827-v.21|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 18|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578 — 1er. piso — Of. 104 — Cap. Fed. para el día 11 de junio próx., a las 16 horas para adquisición de acoplados playos, capacidad no superior a las 2 Ton. y en cantidad de 50 unidades. — Retirar pliegos y planos correspondientes en la dirección mencionada, de 9.30 a 17.30 horas.

e.11|5-Nº L-11.828-v.21|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 16|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 1º de junio de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de bulones de acero dulce, cabeza y tuerca cuadrada, cabeza cuadrada y tuerca exagonal, cabeza y tuerca exagonal, cabeza redonda con cuello y tuerca cuadrada, clavos punta paris, remaches de acero dulce y aluminio, tirafondos de acero dulce, tornillos de acero cabeza fresada y redonda y tuercas exagonales roscadas de acero dulce. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en horario de oficina.

e.4|5-Nº L-11.730-v.14|5|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 7.434|59: Cojinetes. Apertura: 26|5|59 a las 10.30 horas. — L. P. Nro. 7.440|59. Piñón y corona. Apertura: 26|5|59, a las 10.35 horas. — L. P. Nº 7.450|59: Caja porta satélite diferencial. Apertura: 26|5|59, a las 10.40 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.00 c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.8|5-Nº L-11.797-v.13|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 22580|59: Madera terciada. Apertura: 27|5|59, a las 10.35 horas. — L. P. Nº 22600|59: Madera de viraró. Apertura: 27|5|59, a las 10.30 horas. — Valor de los pliegos m$n 10.—. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.8|5-Nº L-11.798-v.13|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 22590|59: Chapas de acero. Apertura: 2|6|59, a las 16.30 horas. — L. P. Nro. 12.031|59. Cinta blanca de algodón. Apertura: 2|6|59, a las 10.35 horas. — Valor de los Pliegos m$n. 10.—. Consulta y retiro de los pliegos, de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.8|5-Nº L-11.799-v.13|5|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 11|59

Llámase a licitación pública para el alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de la Ciudad de Mendoza a participantes de las excursiones económicas a las Pcias. Andinas, entre los meses de junio y diciembre del corriente año. — Apertura: Av. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 110, Capital. — Fecha: 5 de junio de 1959, a las 14 horas. — Consultas y pliegos de condiciones: Av. R. S. Peña 501, 1er piso, oficina 110, Capital y en la Administración de la Unidad Turística Alta Montaña, España 1300, Ciudad de Mendoza.

e.5|5-Nº L-11.750-v.15|5|59

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES
Tubos de vidrios para niveles

Licitación Pública Nº 17|59: Para la provisión de 132.600 tubos de vidrio para niveles de agua de locomotoras — Apertura de sobres 1º de junio de 1959 a las 14 horas. — Pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389 — 5º piso — Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas. — Precio del pliego: $ 20.— m|n.

e.30|4-Nº L-11.690-v.12|5|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitacin Pública Nº 566 para: Construcción de dos puentes — grúas para servicio continuo, de 6 toneladas de capacidad cada uno, con sus bases, columnas y guías a instalarse en el Edificio Censo Nº 1.036, sito en Alianza, Santo Lugares (F. C. G. S. M.). — Apertura 15 horas del 4|6|59. — Retirar pliegos de condiciones en oficina Nº 233, 2º piso, Avenida Santa Fe Número 4636, Capital Federal de lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Precio de la documentación (pliegos y planos) m$n. 100.— Normas de licitación m$n. 40.— Presupuesto Oficial m$n. 2.200.000.— Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3º piso, Capital Federal.

e.5|5-Nº L-11.749-v.15|5|59

Sumario

EDICION DE 44 PAGINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICION

LICITACIONES

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

CONVOCATORIAS

TRANSFERENCIAS

REMATES COMERCIALES

AVISOS DIVERSOS